BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA473**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	10 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	20225430016473
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0003AYOM
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 4 Este # 28 -14 Sur	**TELÉFONO**	3153890818 propietario
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Ignacio Enrique Villaroel Rodríguez	**No. IDENTIFICACIÓN**	26.933.499 de Venezuela
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Miguel Antonio Rodríguez	**No. IDENTIFICACIÓN**	80.117.831 de Bogotá
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
No se aporta licencia de construcción			

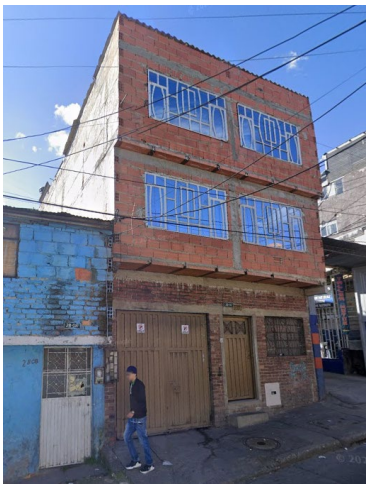
CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Mejoramiento Integral	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Santa Inés Sur II	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Residencial	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Residencial	**VOLADIZO**	20cm y 30cm por piso
ALTURA EN PISOS	3 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2024

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	5389
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	144
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza nuevamente la visita técnica del expediente No. 2022544490100487E. El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 4 este # 28 -14 Barrio Santa Inés Sur II, es un predio medianero con tipología continua, en la que se constata:

1. La visita es atendida por el señor Ignacio Enrique Villaroel Rodríguez con identificación No. 26.933.499 de Venezuela, Quien dice ser un inquilino el cual lleva viviendo en arriendo un año y medio y no sabe nada de la obra o ampliación del inmueble. No permitió el ingreso ya que no está autorizado a dejar ingresar a nadie.
2. En la inspección al exterior del domicilio se ve que es una casa de 3 pisos, con entrepisos de placa fácil (blóquelon y viguetas en acero).
3. Se revisan el expediente y se encuentra que:
 - Se muestran imágenes de Google Maps de marzo de 2020 donde el inmueble cuenta con un solo piso.
 - Primer informe: del 08 – junio - 2022 el inmueble cuenta con dos pisos
 - Segundo informe: del 23 – mayo – 2024 el inmueble cuenta con tres pisos
4. Para concluir el área de infracción es de:
 - Segundo Piso: cuenta con un voladizo de 20 cm para un área toral de 122,9 aproximadamente
 - Tercer Piso: cuenta con un voladizo de 30 cm para un área total de 123,5 aproximadamente

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	246,4 m2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	Primer piso
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	246,4 m2
TIPO DE INFRACCIÓN	Edificar sin licencia de construcción		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

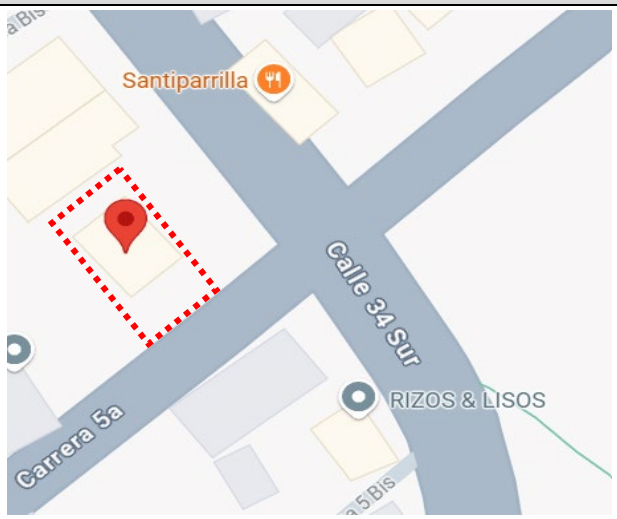
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		INFORME TÉCNICO IT – LVA9322	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	10 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2018223490149322
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0008FLKL
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Cra. 5 A # 34 – 07 Sur	**TELÉFONO**	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Consolidación	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	San Isidro	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Comercial – Residencial	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Comercial - Residencial	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	4 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

	
IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020	**IMAGEN:** TOMADA EL DÍA DE LA VISITA TECNICA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	3588
Código Tratamiento	2
Nombre Tratamiento	CONSOLIDACION
Tipología	
Altura Máxima	4
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)	
NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad	
Identificador Único	144
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2018223490149322. El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 5A # 34-07 sur Barrio San Isidro, es un predio medianero con tipología discontinua, en la que se constata:

1. La visita no es atendida por ningún inquilino del inmueble. Se realiza una inspección en los dos locales, los cuales en ese momento tienen un uso de carnecería y el otro de un fruver, así como se muestra en las fotos como evidencia en el informe

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

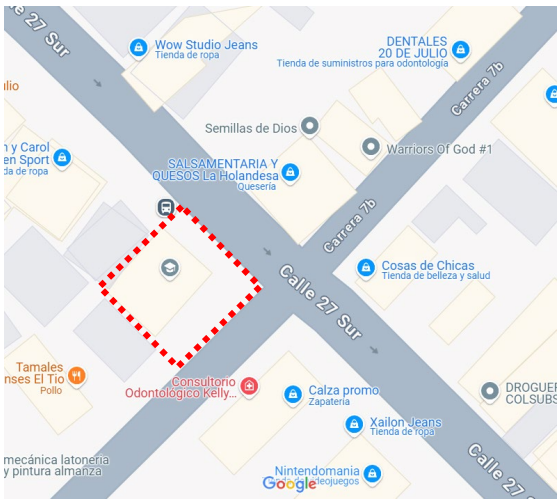
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA620**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	13 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2023544490101620
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0007TPXS
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 27 Sur # 7 B-17 o 11	**TELÉFONO**	3138199697 quien atiende
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Pedro Muños Velásquez	**No. IDENTIFICACIÓN**	79.596,540 Bogotá
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Jaime Avellaneda	**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Renovación	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	20 de Julio	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Comercial – Residencial	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Comercial - Residencial	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	3 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS ENERO DE 2020



Se marcan en la foto los soportes y la roseta de la que habla el expediente

IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA TECNICA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4634
Código Tratamiento	4
Nombre Tratamiento	RENOVACION
Tipología	
Altura Máxima	
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	897
Código Área Actividad	AAERAE
Nombre Área Actividad	Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2023544490101620. El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 27 sur # 7 B – 17 o 11 Barrio 20 de Julio, es un predio esquinero con tipología continua, en la que se constata:

1. La visita es atendida por el señor Pedro Muñoz Velásquez, el que relata que la señora que interpuso la querella ya no es arrendataria se fue entre marzo y abril del año 2024. El señor es el arrendatario del otro local ubicado en el mismo inmueble.
2. El dueño del inmueble pinto la fachada del inmueble y retiro el aviso comercial ya que la inquilina no estaba cumpliendo con los pagos del inmueble. La roseta de iluminación y soportes de exhibición que se menciona en los hechos se encuentran instados y se muestra en foto actual del inmueble.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

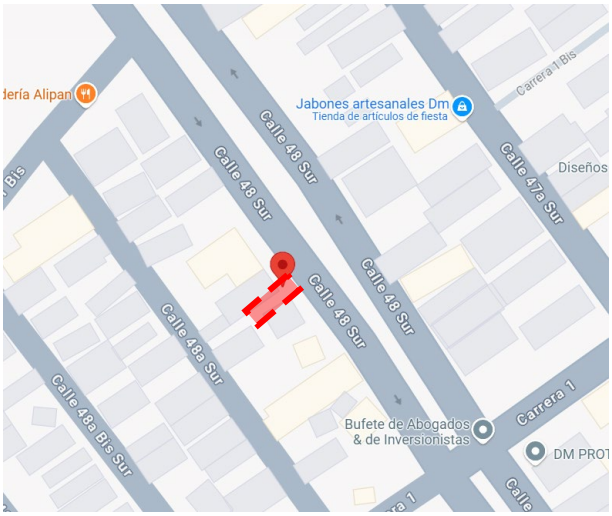
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA836**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	13 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2021544490100836
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0006FAAW
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 48 Sur # 1-39	**TELÉFONO**	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Blanca Escobar	**No. IDENTIFICACIÓN**	51.610.665
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**		**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	La Península	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Residencial	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Residencial	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	3 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA TECNICA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	5389
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	88
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2021544491008 36E. El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 48 Sur # 1-39 Barrio la península, es un predio medianero con tipología continua, en la que se constata:

1. La visita es atendida por la señora Blanca Escobar la que relata que ya se solucionó el inconveniente que se tenía con el desagüe del tercer piso del vecino como se muestra en las fotos como evidencias.
2. El señor corto la tubería que tenía como desagüe en la fachada, instalo la ventana y cerro el espacio del tercer piso. También dejo de poner música en volumen excesivo en las madrugadas.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA724**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	13 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2019543490101724
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0264MAWF
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Cr.12ª Este#28c-47sur/30 sur	**TELÉFONO**	3208496497 / 3214358209
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Gregorio Hernandez Riaño	**No. IDENTIFICACIÓN**	17171667
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Desarrollo	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Barrio San Blas II	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Urbana Integral	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda/Zona de reciclaje	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	1 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL ACTUAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020



IMAGEN: ENTORNO DEL LOTE

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4000
Código Tratamiento	5
Nombre Tratamiento	DESARROLLO
Tipología	
Altura Máxima	Rg 4D
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	879
Código Área Actividad	AAERAE
Nombre Área Actividad	Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2019543490101724. El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 12ª Este # 28c - 47sur/30 sur en la Barrio San Blas II, es un lote esquinero, en la que se constata:

1. En la primera visita realizada el 10 de enero, nadie la atendió. Se tomaron fotos, y había varios perros bravos.
2. La segunda visita es atendida por el señor Gregorio Hernandez Riaño quien se identifica como vigilante del lote y cuidador permanente, el señor aporta una certificación del año 2011 donde se corrobora esta información. (Se anexa al informe)
3. También aporta una escritura para aclarar quien es el dueño del inmueble, en la cual no hay teléfonos para poder comunicarse con alguno de los dueños. (Se anexa al informe)
4. Al recorrer el lote se puede ver una pequeña vivienda en madera, restos de tejas, puertas, tres carros parqueados probablemente abandonados, un taxi, restos de escombro de obra por todo el lugar; En la parte de atrás una zona donde se acumula basura y reciclaje.
5. Para poder aclarar si es una invasión o no se solicita citar a todos los implicados que aparecen en la escritura, así mismo al señor Gregorio Hernandez Riaño.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EXP-20195444901008 23E

26 de febrero

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL LOCALIDAD CUARTA

INSPECCIÓN 4"B" DE POLICÍA

C-3

RADICADO ORFEO: 2018-541-007459-2

ARCO 146085

CONTRAVENTOR: PROPIETARIO, ´POSEEDOR o TENEDOR DEL INMUEBLE
POLIGONO MONITOREO 252 VEREJONES

CRA 10 ESTE 62-20 SUR LA CELLEZA

ASUNTO: **CONTRAVENCION: URBANISMO – OBRAS**
CRZ 51 105 LIBERT. (Construcción SIN Planos, Ni Licencia)

QUERELLANTE: DE OFICIO-(Tulia Andrea Santos Cubillos)
Subdirectora de Prevención y Seguimiento
SECRETARIA DEL HABITAT Calle 52 No.13-64

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20195444901008 23E **RAD.ORFEO No.** 2019-541-007459-2

HOY 18 **del Mes de** MAYO **DE 2018**

ANOTACION
RECIBIDO POR LA INSPECCION fecha:_____ FOLIO_____ LIBRO_____

Powered by CamScanner

20195444901000823E

RTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-007459-2
2019-05-17 09:10 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H

487

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2019-23254

Doctor:
JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcaldía Local
Localidad de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo 1 - 40 Sur
Tel. 3636660
Bogotá

Asunto: Remisión de Información visita del día 03 de mayo de 2019 al Polígono de Monitoreo 252-VEREJONES

Apreciado doctor:

De acuerdo con las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los desarrollos de vivienda ilegales, así como de las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades de anuncio, captación de recursos y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, la aplicación de los principios de coordinación entre entidades y las acciones de preventivas frente a estos desarrollos de urbanización y vivienda, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 810 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, el Decreto Nacional 1077 de 2015, los Decretos Distritales 405 de 1994, 190 de 2004, 121 de 2008, 578 de 2011, 572 y 476 de 2015. La Secretaría Distrital de Hábitat viene adelantando el monitoreo continuo frente a la ocurrencia de estas situaciones.

Estas actividades de monitoreo se refieren a las acciones que se adelantan en el territorio, relacionadas con las visitas de inspección, vigilancia y control a las áreas susceptibles de ocupación o enajenación ilegal, a fin de identificar, georreferenciar, caracterizar, actualizar y reportar los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales o informales para prevenir la ocurrencia de los delitos relacionados con este fenómeno.

Una vez confirmada la presencia o los cambios de estado de dichas ocupaciones, se remite la información técnica necesaria, para que los alcaldes puedan iniciar de oficio las acciones frente a las ocupaciones de hecho o asentamientos ilegales. Las cuales no son aptas al presentar riesgos para la seguridad, la tranquilidad o la salubridad para la comunidad al no contar con los permisos de construcción o urbanización, necesarios de conformidad con los reglamentos del uso del suelo o las condiciones físicas del terreno. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 79 de 2003, articulo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, los artículos 81 y 135 de la Ley 1801 de 2016, "modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017" y el decreto 1203 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, Durante la visita de inspección visual al polígono de monitoreo 252 Verejones el 03 de Mayo de 2019, se identificaron cinco cambios de estado que pasan de tipo provisional a lote identificadas con el N°12, 13, 16, 18, 19. Todo esto para un total de (40) ocupaciones. (10 "consolidada", 0 "en proceso", 9"provisional" y 21"lote").

Powered by CamScanner

Es importante aclarar que de acuerdo con lo establecido en artículo 1 del Decreto 476 de 2015, no serán objeto de legalización en Bogotá D.C., las áreas de los desarrollos humanos consolidados informalmente ubicados en zonas pertenecientes a la estructura ecológica principal, suelo de protección, áreas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos, áreas de afectación para el desarrollo y funcionamiento de los sistemas generales, áreas de alta amenaza y/o riesgo no mitígale por remoción en masa y/o inundación.

En consideración a los hallazgos hechos por parte de esta entidad en relación con el cambio del estado de las ocupaciones, el desarrollo y consolidación de nuevas ocupaciones reportadas con esta notificación, solicitamos comedidamente iniciar las acciones correspondientes para el desarrollo de las acciones preventivas y de control urbanístico a las que haya lugar, en aras de evitar que se continúe generando ocupación ilegal en esta localidad, para lo cual es importante señalar que cuentan con nuestro apoyo permanente, en caso de así requerirlo.

Cordialmente,

TULIA ANDREA SANTOS CUBILLOS
Subdirectora de Prevención y Seguimiento

Copia: SDG: Dr. Iván Casas Ruiz- Subsecretario de Gestión Local
Secretaria Distrital de Gobierno- Calle 11 No. 8-17- Edificio Liévano

Anexos: (5) folios
Elaboró: Profesional de Apoyo N° 10 – Subdirección de Prevención y Seguimiento
Revisó: Ing. Luis Fernando Holguín – Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

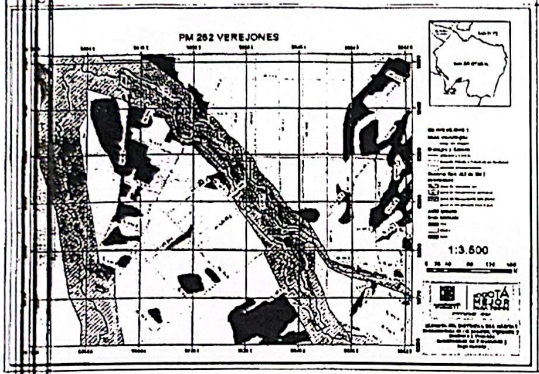
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

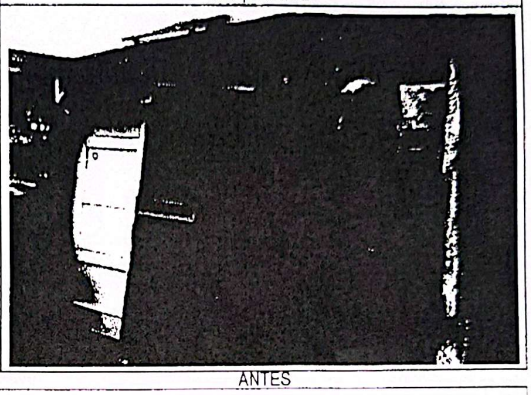
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*1/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



Ocupación 12



ANTES

Ocupación Notificada

Número	12
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98311,48 – N 93068,5
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Placas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30 M2
Area aprox. construida (m2)	30 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL MEDIO



Notificado por	**Recibido por**
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

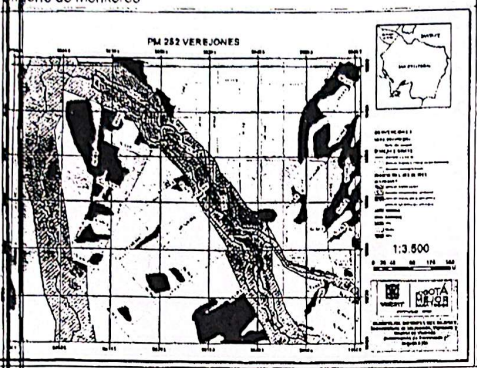
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

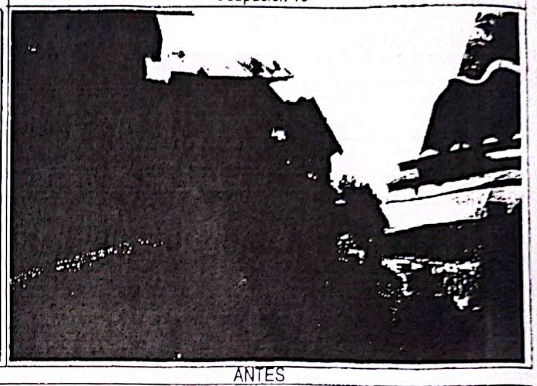
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*2/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



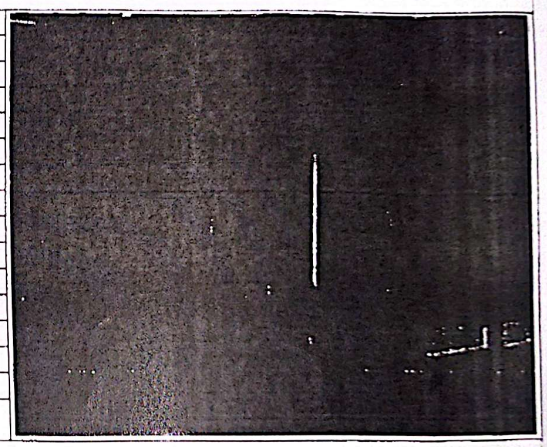
Ocupación 13



ANTES

Ocupación Notificada

Número	13
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98306,72 – N 93063,58
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Pilas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	20 M2
Area aprox. construida (m2)	20 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL ALTO



Notificado por	**Recibido por**
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

Powered by CamScanner

4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

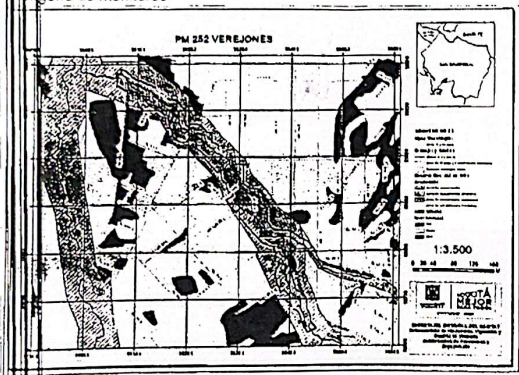
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

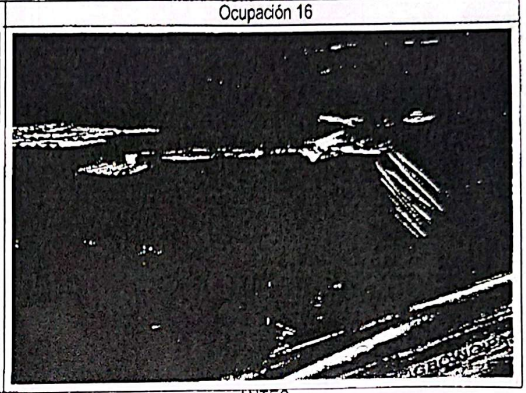
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*3/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



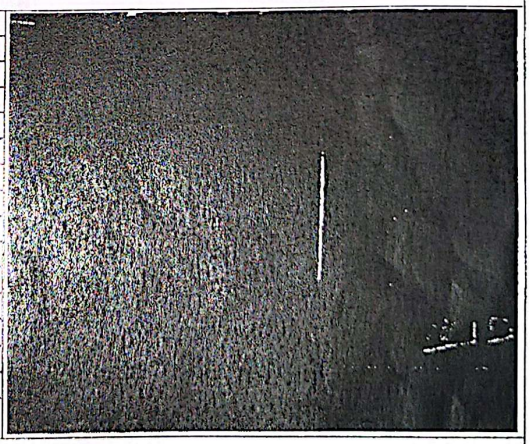
Ocupación 16



ANTES

Ocupación Notificada

Número	16
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98303,67 – N 93060,33
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Piezas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	20 M2
Area aprox. construida (m2)	20 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL ALTO



Notificado por	**Recibido por**
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

5

Powered by CamScanner

5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

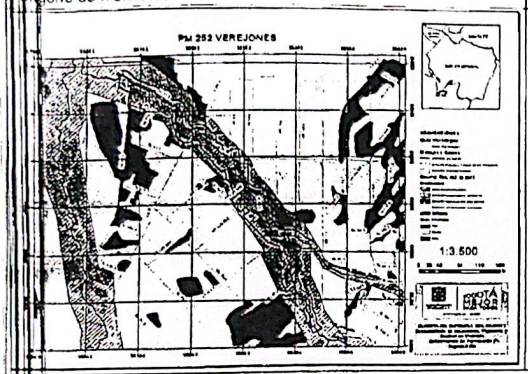
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

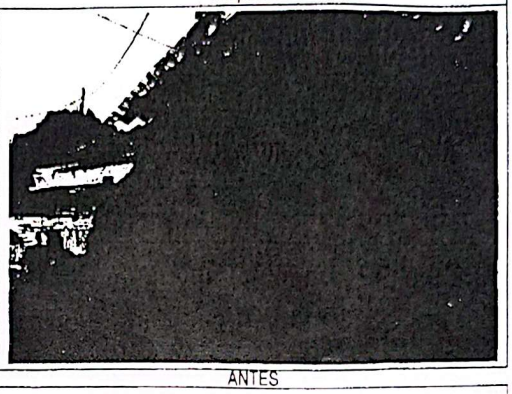
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*5/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



Ocupación 19



ANTES

Ocupación Notificada

Número	19
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98314,15 – N 93064,35
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Paredes	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30 M2
Area aprox. construida (m2)	30 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL MEDIO



Notificado por	**Recibido por**
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

6

Powered by CamScanner

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

6

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
GRUPO GESTION POLICIVA

BOGOTÁ D.C., 31 de MAYO del año 2019.

QUERELLA

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 2019544490100823E

RADICADO INICIAL QUEJA No.: 20195410074592

COMPARENDO POLICIAL No.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 210 del Código de Policía de Bogotá D.C., se procede a realizar reparto del presente asunto; cuya designación correspondio a la INSPECCION 4B DE POLICIA Distrital de Bogotá D.C. Se allegan 1 Folios Primera Instancia y 0 Folios Segunda Instancia.

Anótese y remítase.

P.P.

NANCY NIÑO PALACIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO GESTION POLICIVA

Powered by CamScanner

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430157581
Fecha: 19-06-2019

7

Código de dependencia
543

Bogotá, D.C.

Señor (a)
TULIA SANTOS CUBILLOS
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
CALLE 52 N° 13-64
Ciudad

Asunto: **Apertura de Expediente 2019544490100823E**
Referencia: **Radicado ORFEO** ***20195410074592***

Cordial Saludo:

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de informarle, que según radicado de la referencia donde se menciona "Remisión de información polígono de monitoreo 252-verejones", este Despacho le informa que se procederá a dar traslado por **REPARTO del expediente 2019544490100823E va en el Acta de Reparto N° 323 de 2019 a la Inspección 4B Distrital de Policía de la Localidad IV San Cristóbal, ubicada en la CALLE 31 C SUR No. 3 -67 ESTE, Casa de Justicia, Barrio Bello Horizonte**, para que desde su competencia se disponga lo necesario para dar inicio a las acciones tendientes a solucionar la problemática en mención.

Quedaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

P.P.
NANCY NIÑO PALACIOS
Coordinadora Encargada Grupo de Gestión Policiva Jurídico
Alcaldía Local San Cristóbal

Proyectó: Angee Avila / Contratista FDLSC
Reviso: Heimer Andres Mayorga/ Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

Powered by CamScanner

20195444901008236
Reporte 323

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-009495-2
2019-06-25 09:14 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H

8

Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2019-31650
FECHA: 2019-06-19 11:38 PRO 582090 FOLIOS: 2 ANEXOS:
ASUNTO: SEGUIMIENTO A ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE POLICIA EN LAS OCUPACIONES DEL POLIGONO DE MONITOREO 252-VEREJONES
DESTINO: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Prevención y Seguimiento

Doctor:
JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcaldía Local
Localidad de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo 1 - 40 Sur
Tel. 3636660
Bogotá

Asunto: Seguimiento a acciones administrativas y de policía en las ocupaciones del polígono de monitoreo 252 – VEREJONES

Apreciado Doctor:

A través del programa de Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad, establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, se realiza el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación ilegal o informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones ilegales. El proceso de ocupación y urbanización ilegal o informal del suelo (o enajenación ilegal del suelo) es una dinámica que se manifiesta, principalmente en áreas periféricas y de borde urbano de la ciudad.

La Secretaría Distrital de Hábitat viene adelantando el monitoreo continuo a desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegal o informal en el territorio, de acuerdo con las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los desarrollos de vivienda ilegales, así como de las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades de anuncio, captación de recursos y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, la aplicación de los principios de coordinación entre entidades y las acciones de preventivas frente a estos desarrollos de urbanización y vivienda, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 810 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, el Decreto Nacional 1077 de 2015, los Decretos Distritales 405 de 1994, 190 de 2004, 121 de 2008, 578 de 2011, 572, 476 de 2015 y el acuerdo 735 de 2019.

El monitoreo al desarrollo urbano ilegal son actividades preventivas correspondientes con aquellas acciones que se adelantan en campo, relacionadas con las visitas de inspección, vigilancia y acompañamiento al interior de los polígonos de monitoreo establecidos, con el fin de identificar, georreferenciar, caracterizar, actualizar y reportar los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales o informales en el territorio, lo anterior enfocado a evitar la ocupación oportunamente.

Estas zonas, en su mayoría se encuentran ubicadas en suelos de protección por riesgo, áreas con fenómenos de remoción en masa y amenaza por inundación, reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, zonas de manejo y preservación ambiental, áreas protegidas o sectores donde cuya población ya fue reasentada, reservas viales, limites urbanos y zonas de

Oficina 16 julio

9

11

restricción al desarrollo de procesos constructivos, urbanísticos o de propiedad. Esta información es suministrada por las diferentes entidades de orden distrital, departamental, regional y nacional, que tienen competencia en la definición y control de dichas áreas. Por tal razón, estos polígonos de monitoreo pueden estar definidos en predios tanto públicos o bienes fiscales, como en predios privados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá, donde establece que *(...) La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, o la dependencia que haga sus veces, es una Autoridad Administrativa Especial de Policía con competencias especiales, con el objeto de promover, prevenir, mantener, preservar o restaurar el derecho a la vivienda digna, el patrimonio y al orden público (...)*, remitimos un cuadro con las ocupaciones identificadas al interior del polígono de monitoreo del asunto, para que desde sus competencias complemente la información faltante sobre las actuaciones administrativas, policivas y de control, que se han adelantado sobre cada una de ellas y el estado de la misma.

Polígono de Monitoreo	ID Ocupacion	Tipo de ocupacion	Afectación	Fecha de último reporte	Actuación / Querella o Expediente	Estado de la Actuación
252	252-1	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-2	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-3	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-4	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-5	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-6	Consolidada	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-7	Lote	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-8	Consolidada	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-9	Lote	Zampa Q. Verejones	27/11/2018		
252	252-10	Consolidada	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-11	Provisional	Zampa Q. Verejones	Antes de 2016		
252	252-12	Lote	Zampa Q. Verejones	3/05/2019		
252	252-13	Lote	Zampa Q. Verejones	3/05/2019		
252	252-14	Lote	Zampa Q. Verejones	11/12/2017		
252	252-15	Lote	Zampa Q. Verejones	11/12/2017		
252	252-16	Lote	Zampa Q. Verejones	3/05/2019		
252	252-17	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-18	Lote	Zampa Q. Verejones	3/05/2019		
252	252-19	Lote	Zampa Q. Verejones	3/05/2019		
252	252-20	Consolidada	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-21	Lote	Zampa Q. Verejones	27/07/2018		
252	252-22	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		

Powered by CamScanner

9

Polígono de Monitoreo	ID Ocupacion	Tipo de ocupacion	Afectación	Fecha de último reporte	Actuación / Querella o Expediente	Estado de la Actuación
252	252-23	Provisional	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-24	Consolidada	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-25	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-26	Provisional	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-27	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-28	Lote	Zampa Q. Verejones	11/12/2017		
252	252-29	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-30	Provisional	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-31	Consolidada	Zampa Q. Verejones	27/07/2018		
252	252-32	Lote	Zampa Q. Verejones	22/09/2017		
252	252-33	Lote	Zampa Q. Verejones	27/07/2018		
252	252-34	Consolidada	Zampa Q. Verejones	25/10/2017		
252	252-35	Consolidada	Zampa Q. Verejones	25/10/2017		
252	252-36	Consolidada	Zampa Q. Verejones	25/10/2017		
252	252-37	Lote	Zampa Q. Verejones	27/07/2018		
252	252-38	Lote	Zampa Q. Verejones	27/07/2018		
252	252-39	Consolidada	Zampa Q. Verejones	25/10/2017		
252	252-40	Lote	Zampa Q. Verejones	21/08/2018		

Esta información debe ser remitida a este despacho, a más tardar el próximo 19 de julio de 2019, con el fin de poder consolidar la información y definir cuales serán las estrategias y el plan de trabajo para el segundo semestre del año 2019.

Cordialmente,

TULIA ANDREA SANTOS CUBILLOS
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (E)

Copia: Luis Alfredo Cerchiaro – Subsecretaría de Gestión Local – Secretaría Distrital de Gobierno – Calle 11 No. 8 – 17
Elaboró: Profesional de Apoyo N° 10 – Subdirección de Prevención y Seguimiento
Revisó: Luis Fernando Holguín Suárez - Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

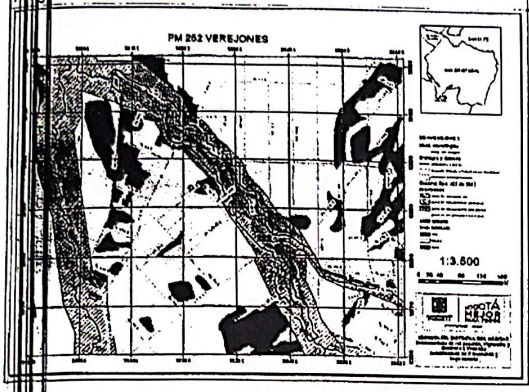
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

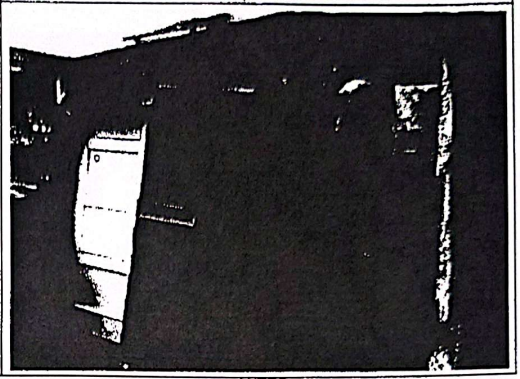
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*1/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



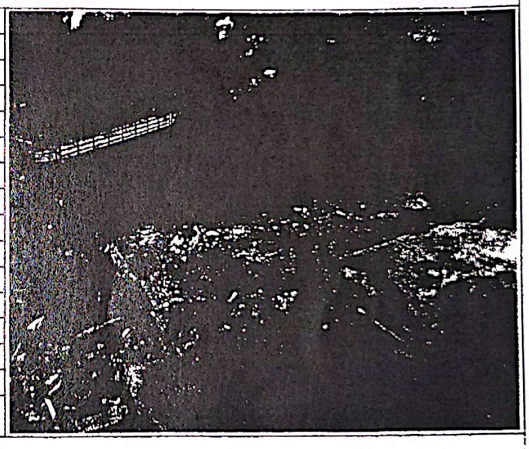
Ocupación 12



ANTES

Ocupación Notificada

Número	12
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98311,48 – N 93068,5
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Paredes	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30 M2
Area aprox. construida (m2)	30 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL MEDIO



Notificado por

Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal

Recibido por

Nombre:
Fecha:
Hora:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

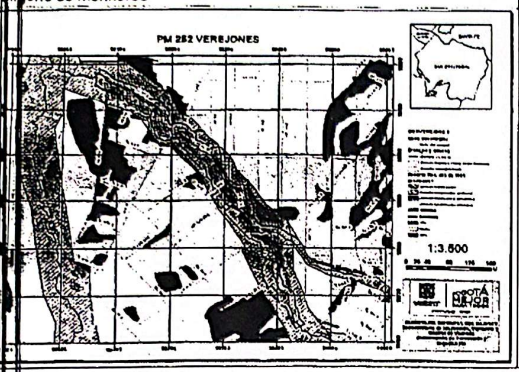
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

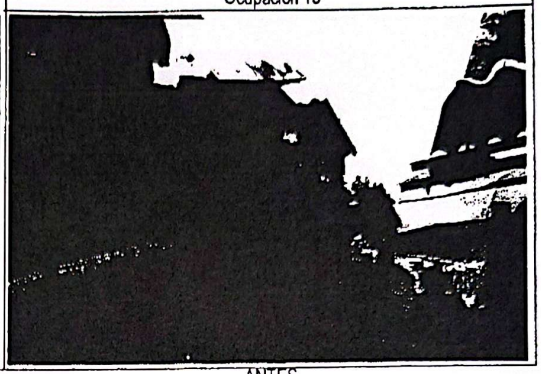
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*2/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



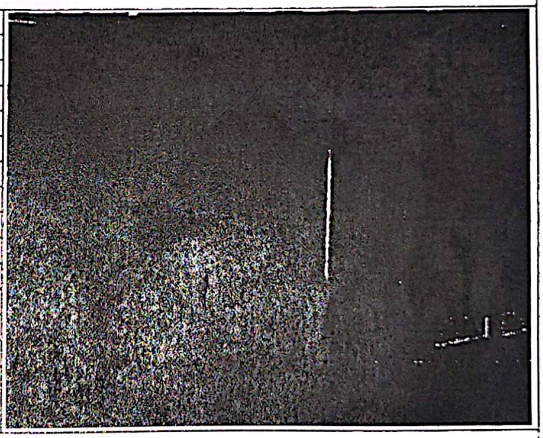
Ocupación 13



ANTES

Ocupación Notificada

Número	13
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98306,72 – N 93063,58
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Alturas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Área aprox. del lote (m2)	20 M2
Área aprox. construida (m2)	20 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL ALTO



Notificado por	Recibido por
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

FOR169-V4

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

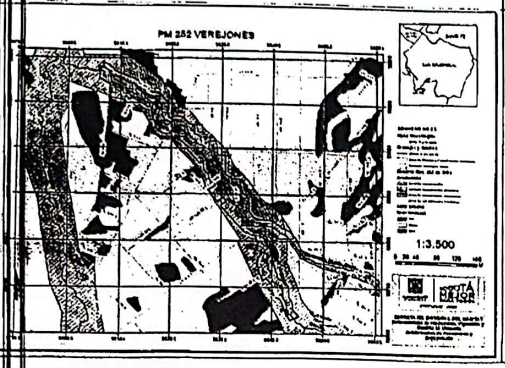
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

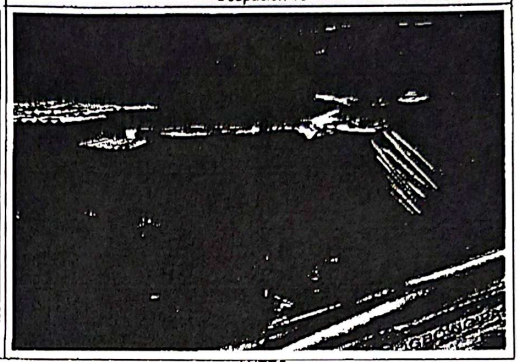
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*3/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



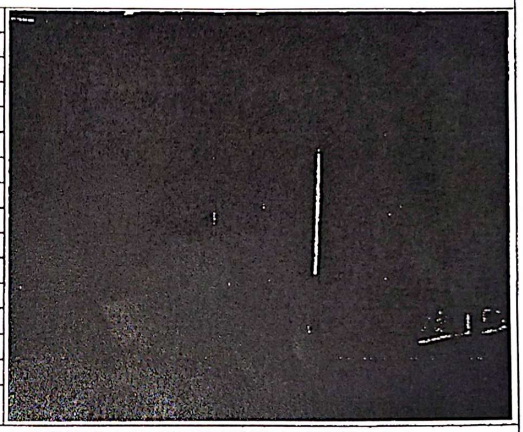
Ocupación 16



ANTES

Ocupación Notificada

Número	16
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98303,67 – N 93060,33
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Placas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Área aprox. del lote (m2)	20 M2
Área aprox. construida (m2)	20 M2



Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL ALTO

Notificado por

Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal

Recibido por

Nombre:
Fecha:
Hora:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

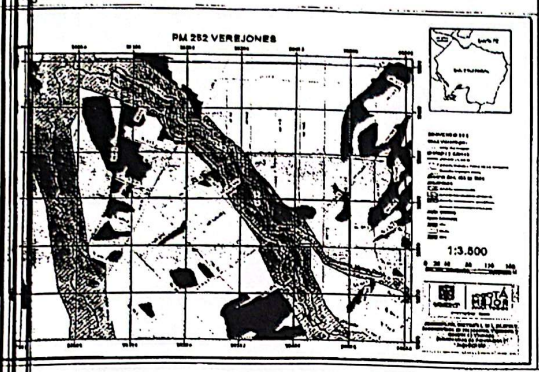
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

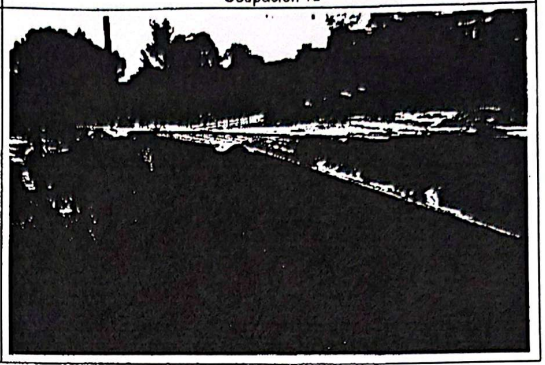
Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*4/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

Polígono de monitoreo



Ocupación 18



ANTES

Ocupación Notificada

Número	18
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98306,85 – N 93071,55
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Placas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30 M2
Area aprox. construida (m2)	30 M2



Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL ALTO

Notificado por

Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal

Recibido por

Nombre:
Fecha:
Hora:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristobal

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Policivo y Administrativo - polígonos de monitoreo

Fecha: 9 de Mayo de 2019

Marco normativo y de competencias

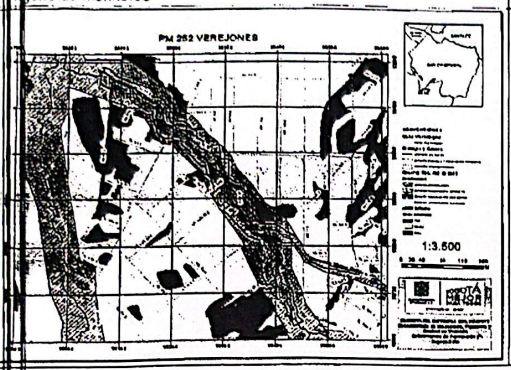
Decreto Ley 1421 de 1993 – Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

Fecha	*3 de mayo de 2019*	**Notificaciones No.**	*5/5*
Polígono	*252 VEREJONES*	**Total Ocupaciones**	*40*

Localización

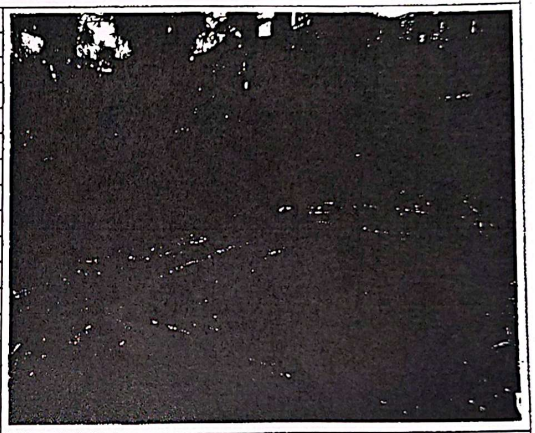
Polígono de monitoreo



Ocupación 19



ANTES



Ocupación Notificada

Número	19
Situación	Cambio de estado
Dirección	E 98314,15 – N 93064,35
Tipo	Lote
Estado	Demolido
Habitabilidad	Deshabitado
Material de construcción	No aplica
Estructura	No aplica
Pisos	0
Placas	0
Cubierta	No aplica
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30 M2
Area aprox. construida (m2)	30 M2
Observaciones	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL QUEBRADA VEREJONES, REMOCION DE MASA NIVEL MEDIO

Notificado por	**Recibido por**
Servidor de Apoyo No. 10 Localidad San Cristobal	Nombre: Fecha: Hora:

Powered by CamScanner

15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430157581
Fecha: 19-06-2019
20195430157581

Código de dependencia
543

Bogotá, D.C.

Señor (a)
TULIA SANTOS CUBILLOS
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
CALLE 52 N° 13-64
Ciudad

Asunto: **Apertura de Expediente 2019544490100823E**
Referencia: **Radicado ORFEO** ***20195410074592***

Cordial Saludo:

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de informarle, que según radicado de la referencia donde se menciona "Remisión de información polígono de monitoreo 252-verejones", este Despacho le informa que se procederá a dar traslado por **REPARTO del expediente 2019544490100823E va en el Acta de Reparto N° 323 de 2019 a la Inspección 4B Distrital de Policía de la Localidad IV San Cristóbal, ubicada en la CALLE 31 C SUR No. 3 -67 ESTE, Casa de Justicia, Barrio Bello Horizonte**, para que desde su competencia se disponga lo necesario para dar inicio a las acciones tendientes a solucionar la problemática en mención.

Quedaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

NANCY NIÑO PALACIOS
Coordinadora Encargada Grupo de Gestión Policiva Jurídico
Alcaldía Local San Cristóbal

Proyectó: Angee Avila / Contratista FDLSC
Reviso: Heimer Andres Mayorga/ Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

76

INSPECCIÓN 4B DISTRITAL DE POLICÍA DE SAN CRISTOBAL
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE ACTUACIÓN POLICIVA

Bogotá D.C., agosto 28 de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No: 2019544490100823E

Comparendo: No20195410074592

Visto el documento que contiene la orden de comparendo remitido a este despacho por el Grupo de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de San Cristóbal y teniendo en cuenta su contenido por competencia Avoca el conocimiento donde aparece consignado comportamientos contrarios a la integrad urbanística, a que se refiere el Artículo 135, literal A de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector 4 B de Policía de San Cristóbal, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, procede a dar inicio al proceso Verbal Abreviado, razón por la cual,

RESUELVE

PRIMERO: Dar inicio a la actuación policiva conforme a lo establecido en el artículo 223 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Fíjese fecha de audiencia de que trata el numeral 3 del Art 223 del C.N.P.C. la cual se llevará a cabo ***el día 19 de febrero de 2020 a las 9:00. A.M.,*** para adelantar Audiencia en el Despacho del suscrito Inspector.

TERCERO: CÍTESE Al presunto infractor a la dirección obrante en el escrito del cuerpo de queja, para que comparezca en la fecha y hora señalada y aporte las pruebas que considere necesarias para hacer valer sus derechos, en especial la licencia de construcción del inmueble objeto de actuación.

CUARTO: Oficiese al Arquitecto JAIRO ARGUELLO BORDA profesional de Apoyo designado a la Inspección para que de manera Urgente practique una visita de verificación y emita el informe técnico que corresponda.

QUINTO: Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 4 B Distrital de Policía (e)

Elaboró: J.S.C.

Bogotá D.C. Enero 30/2020
En la fecha Notifiqué personalmente el auto anterior
a Agente Ministerio Público
quien informado de su contenido, firma como
aparece
Secretario

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195440284481
Fecha: 28-08-2019
20195440284481

17

|Código de dependencia 544

Bogotá, D.C.

Doctora
TULIA ANDREA SANTOS CUBILLOS
Subdirectora de Prevención y seguimiento
Secretaria de habitad
Calle 52 No 13 – 64
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA

Referencia: Su Radicado No. 20195410074592

Precentó un atento saludo y de conformidad al radicado de la referencia, me permito informarle que por reparto del Coordinador del Grupo de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de San Cristóbal su queja, le correspondió a la Inspección 4 B Distrital de Policía bajo el Expediente No. 2019544490100823E, habiendo Avocado Conocimiento mediante auto en el que se ordenó la práctica de la Audiencia de que trata el Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Esperando que la anterior respuesta le sea de total utilidad

Atentamente,

JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 4 B de Policía (E)
Alcaldía Local de San Cristóbal

Proyectó y Elaboró: J.S.C.

18

anterior, una vez examinado el proceso verbal Abreviado No. 2019544490100823E, y partiendo del principio del debido proceso, y de la

19

Powered by CamScanner

INFORME INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

Actuación Policiva No. 2019544490100823E

Bogotá, D.C., Mayo Cinco (5) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Inspector la presente actuación policiva, informando que en los anaqueles del Despacho se encontró dicha actuación, donde se observa que no se ha podido fijar nueva fecha para audiencia ordenada en razón : 1.- por la cuarentena que se inició con el simulacro por la pandemia decretado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2.- A que en este Despacho duro varios meses sin que se nombrara Inspector de Policía, esto hasta el mediados del mes de Noviembre del 2020 que se designó un Inspectora Encargada 3.- En razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Distrital y Nacional a través de los Decretos Distritales 090 y 091 del 2020 que limitaron la libre circulación de vehículos y personas en el Distrito Capital de Bogotá y el Decreto 457 del 2020 por medio del cual se ordenó el aislamiento obligatorio preventivo, 4.- A que en las instalaciones de la Casa de la Justicia del Barrio Bello Horizonte donde funciona las Inspecciones de Policía de la Localidad fue cerrada por el Brote del COVID 19 donde resultaron infectados varios funcionarios de las diferentes Entidades que funcionan en dicho Edificio (entre ellas la Comisaría de Familia) , 5.- Que a mediados del mes Diciembre del año pasado nuevamente fue Cerrado el Edificio de la Casa de La Justicia donde están ubicadas las Inspecciones de Policía debido a que diez funcionarios de las Inspecciones de Policía estaban infectados por el COVID 19, 6.- De igual forma los Decretos Nacional 039 del 14 de enero de 2021,Decreto Distrital 018 del 14 de enero 2021,especificamente, en su artículo cuarto que a la letra preceptúa: ..." ARTICULO CUARTO: MEDIDAS ESPECIALES. LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades señaladas a continuación, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a cualquier otra localidad, en las fechas y horas que se dispone a continuación: San Cristóbal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar…." , 7.- Desde el mes de Diciembre no se cuenta con Profesionales de Ingeniería y/o Arquitecto a fin de que se practique la visita de campo y rindan un dictamen técnico sobre los hechos de controversia. Por lo cual no se ha podido efectuar dicha Audiencia debido a la Pandemia del COVID 19 y el cumulo de trabajo que se maneja en las Inspecciones de Policía. Una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que no existe informe técnico actual por parte del Arquitecto de Apoyo de la Inspección de Policía 4B, en donde se indique de la existencia de contravención o no, igualmente no se ha fijado audiencia pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

Sírvase Proveer.

J GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO
Secretario Inspección Cuarta B Local de Policía

INSPECCION CUARTA B. LOCAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Mayo Cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente Actuación Policiva y de conformidad al informe anterior, una vez examinado el Proceso Verbal Abreviado No. **2019544490100823E**, y partiendo del principio del debido proceso, y de la

Powered by CamScanner

importancia de la verdad material para este Despacho, se verifica que, una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que no existe informe técnico actual por parte del Arquitecto de Apoyo de la Inspección de Policía 4B, igualmente no se ha fijado audiencia pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

Por lo cual el Despacho **DISPONE** lo siguiente: **PRIMERO:** Fijar Audiencia Pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para Julio Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m., para que comparezcan las partes. **SEGUNDO:** Se ordena llevar a cabo visita por parte del funcionario de apoyo a la Inspección, arquitecto y/o ingeniero adscrito a este Despacho, para que, mediante informe detallado, determine si existe o no contravención a los comportamientos contrarios 135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. **TERCERO:** Se ordena a la secretaría de este Despacho notificar a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GUARIN FERRER
Inspector 4 B. Local de Policía

Proyectó: Carlos Yesid Moreno Calderon
Auxliar Administrativo Inspección Local de Policía 4B

INSPECCION CUARTA B, LOCAL DE POLICIA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT -2022	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	22 DE JULIO DE 2022	Nº PRELIMINAR	20185410074592
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR SI EXISTEN COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	2019544490100823E
DIRECCION DEL INMUEBLE	POLIGONO MONITOREO 252 VEREJONES	CHIP	----------
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	DIEGO FERNANDO PAEZ	Nº IDENTIFICACION	1023898184
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	----------	Nº IDENTIFICACION	----------
DIRECCION DE NOTIFICACION	CARRERA 10 ESTE 62-83 INT. 1	TELEFONO	----------

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA Nº	----------
FECHA DE EJECUTORIA	_____	FECHA DE VIGENCIA	_____
LICENCIA DE URBANISMO	_____	RESOLUCION Nº	_____
FECHA DE EJECUTORIA	_____	FECHA DE VIGENCIA	_____

ANALISIS DE LA LICENCIA APORTADA

NO APLICA

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.Z.	----------	**TRATAMIENTO / MODALIDAD**	----------	**SECTOR**	--	**PREDIO DE INTERES CULTURAL**
BARRIO CATASTRAL	LA BELLEZA	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	----------	**SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD**	-----	SI__ NO X

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

REGULADO POR LA NORMA ORIGINAL DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA PARQUE DE LA ROCA

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	----------	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469de2010)			
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
INICIO DE LAS OBRAS	N/A		
USOS	VIVIENDA	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	UN (1) PISO	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

Powered by CamScanner

LOCALIZACIÓN



IMAGEN 1:

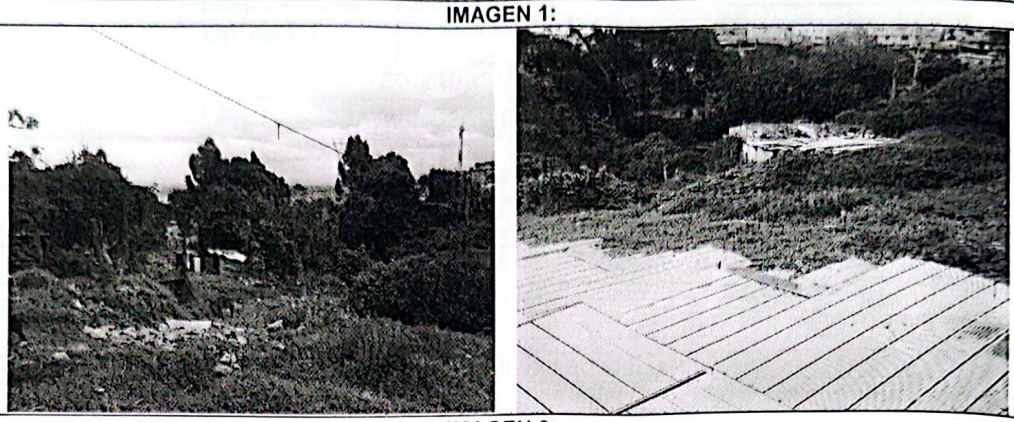
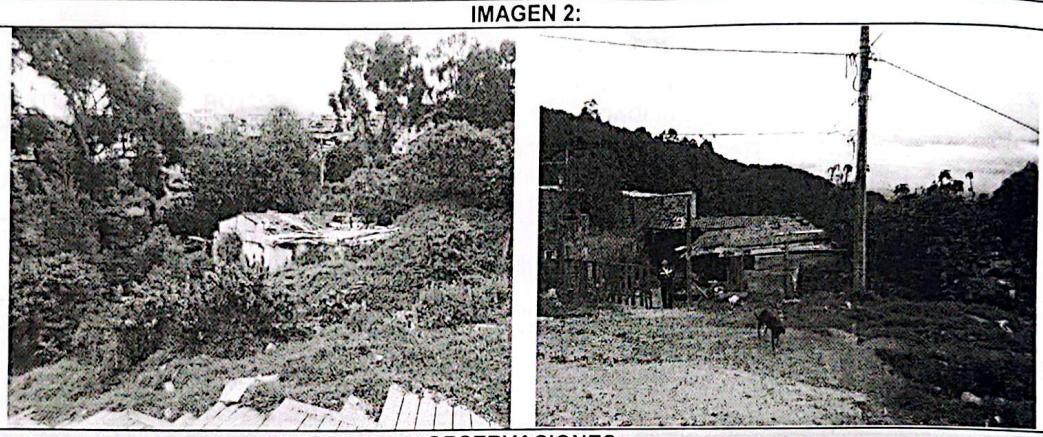


IMAGEN 2:



OBSERVACIONES

CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS HECHOS REMITIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL HABITAT, SUBDIRECCION DE PREVENCION Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE RADICADO 20185410074592, SE REALIZA VISITA DE VERIFICACIÓN A LOS PREDIOS AFERENTES A LA DIRECCION CARRERA 10 ESTE 62-20 SUR, BARRIO CATASTRAL LA BELLEZA, EN LA QUE SE EVIDENCIA:

1. SE TOMA COMO GEOREFERENCIA LA DIRECCION CATASTRAL CARRERA 10 ESTE 62-20 SUR, (COORDENADAS E98311 – N93068)
2. EN LA DILIGENCIA SE CONTEMPLAN EDIFICACIONES EN SECTORES DISPERSOS AFERENTE A LA AL CORREDOR ECOLOGICO DE RONDA QUEBRADA LOS VEREJONES, CONTITUIDAS ALGUNAS POR MUROS EN MAMPOSTERIA O TEJAS DE ZINC Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC.
3. CONSULTADAS LAS DIRECCIONES CARRERA 10 ESTE 62-20 SUR Y CARRERA 10 ESTE 62-83 SUR, EN EL SISTEMA DE NORMA URBANA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SINUPOT), SE CONSIGNA QUE ÉSTAS Y LOS PREDIOS AFERENTES SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA QDA. VEREJONES.
4. LA CONSULTA CARTOGRÁFICA – CONCEPTO DE AMENAZA Y RIESGO POR INUNDACION O REMOSIÓN EN MASA DEL SINUPOT, CONSIGNA:

Powered by CamScanner

- *"EL PREDIO CONSULTADO SE LOCALIZA EN AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA MEDIA, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LA RES "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA NO. 3 AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA DEL DECRETO DISTRITAL 190 DE 2004" Y NO SE LOCALIZA EN AMENAZA POR INUNDACIÓN, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO 1641 DEL 03/12/20 "POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES NO. 1060 Y 1631 DE 2018, Y POR PRINCIPIO DE REVIVISCENCIA LA RESOLUCIÓN 1972 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN 0858 DE 2013."*

- *ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZA EN SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LO ESPECIFICADO EN LA RESOLUCIÓN NO 1482 DEL 24/07/2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA NO. 6 SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN DEL DECRETO 190 DE 2004".*

- *SI SU PREDIO SE ENCUENTRA EN AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN POR FAVOR TENER EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DEL DECRETO 190 DE 2004, O DE ENCONTRARSE EN AMENAZA ALTA POR REMOCIÓN EN MASA REMITIRSE AL ARTÍCULO 141 DEL DECRETO 190 DE 2004.*

SUMADO A LO ANTERIOR, EL SEÑOR DIEGO FERNANDO PAEZ HERRERA, QUIEN ATIENDE LA IGENCIA, EXHIBE DOCUMENTO EMITIDO POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR "*POR MEDIO DEL CUAL RECONOCE UN DERECHO Y SE ASIGNA UN VALOR UNICO DE RECONOCIMIENTO*", EN EL QUE NSIGNA:
OR ESTAR INCLUIDO EN ZONA DE ALTO RIESGO, SITUACION QUE GENERA VULNERABILIDAD PARA LA DA Y LA INTEGRIDAD DEL SEÑOR MARCO TULIO RAMIREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE UDADANÍA N° 168.717, Y SU NUCLEO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO STRITAL 255 DE 2013.
JE A FOLIO 76 DEL PLENARIO OBRA IFORME DE VISITA TÉCNICA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, ABORADO POR EL PROFESIONAL DEL ÁREA TÉCNICA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE STABLECIÓ LA EXISTENCIA DE TRES (3) UNIDADES HABITACIONALES.
ON BASE EN LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE ESTOS HECHOS INCURREN EN COMPORTAMIENTOS UE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA

REA EN CONTRAVENCIÓN I2)		ÁREA LEGALIZABLE (M2)	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	
PO DE INFRACCIÓN	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.		
HAY OCUPACION DE SPACIO PÚBLICO?	SI X NO	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
LABORADO POR	**RECIBIDO POR:**	**NOTA**	

rquitecto
lauricio Cepeda – Inspección 4B

Recibido Julio 25/2022

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE LA ABOGADA DE APOYO INSPECCIÓN 4B

Actuación Policiva No. 2019544490100823E

Bogotá, D.C. seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del Inspector la presente actuación policiva, informando que no se realizó la audiencia prevista para el día 27 de julio de 2022, con lo cual se hace la programación de la misma en fecha posterior.

Sírvase Proveer.

JOHANA MANYERLEY CANO CANTOR
Abogada de Apoyo Inspección 4B

INSPECCION CUARTA B. LOCAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente Actuación Policiva y de conformidad al informe anterior, una vez examinado el Proceso Verbal Abreviado No. **2019544490100823E** Partiendo del debido proceso y de la importancia de la verdad material. Al Despacho del Inspector la presente actuación policiva, informando que no se realizó la audiencia prevista para el 27 de julio de 2022. Por lo cual el Despacho dispone lo siguiente. **PRIMERO:** Se programa nueva fecha de audiencia para el 26 de febrero de 2025 a las 11:30 am, la cual se realizará en el Despacho del suscrito Inspector. **SEGUNDO:** Se ordena oficiar a la Secretaria de Hábitat para que se permita identificar las estructuras que se encuentran al día de hoy y la identidad de sus ocupantes. **TERCERO:** Ordenar llevar a cabo visita técnica, por parte del funcionario de apoyo a la inspección, para que mediante informe técnico determine la ocupación del predio y verifique comportamientos que afecten la integridad urbanística. **CUARTO:** Contra la presente decisión no proceden recursos de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GUARIN FERRER
Inspector 4 B. Local de Policía

INSPECCION CUARTA B, LOCAL DE POLICIA

Proyectó:
JOHANA MANYERLEY CANO CANTOR
Abogada de apoyo inspección 4B

Powered by CamScanner

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

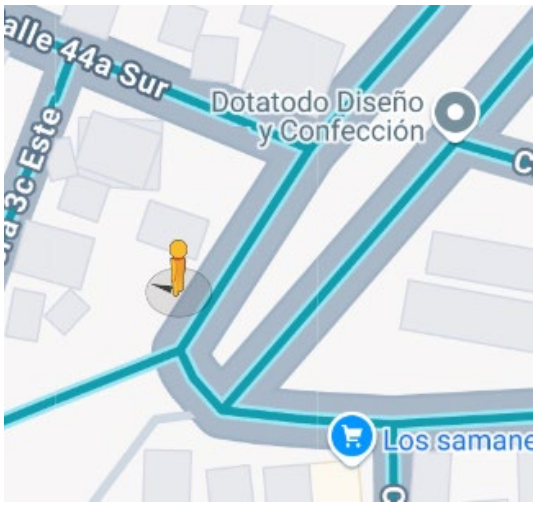
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		INFORME TÉCNICO IT – LVA0025	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2018543990100025
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0004ONHK
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Transversal 3 D este # 43C - 65	**TELÉFONO**	3118346333
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Carmen Pinzón Barrera	**No. IDENTIFICACIÓN**	51736989
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Carmen Pinzón Barrera	**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Mejoramiento integral	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	La Gloria	**ÁREA DE ACTIVIDAD**		**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	4 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: GOOGLE MAPS NOVIEMBRE DE 2012



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4127
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	89
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Resolucion
Número Acto Adminstrativo	1977
Fecha Número Acto Adminstrativo	9/7/2023 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	9/7/2023 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2018543990100025. El inmueble se encuentra Transversal 3 D este # 43C – 65 sur Barrio La Gloria, es un predio medianero con tipología discontinua, en la que se constata:

1. La visita la atiende la señora Carmen Pinzón Barrera, dueña del inmueble. la señora relata que nunca tubo licencia de construcción
2. En la visita la señora permite acceder al antejardín que se encuentra totalmente cubierto donde tiene parqueados dos carros y una moto
3. Con la línea del tiempo que se extrajo de Google Maps se muestra que se realizo el cerramiento de la cubierta para conformar un cuarto piso el cual tiene 58,9 m2. También se muestra que el antejardín no estaba cerrado apropiándose de gran parte del anden 22.9 m2 aproximadamente.
4. Para sacar los m2 no legalizables se toman medidas mediante la plataforma Sinupot. Del 4 piso se saca la mitad del metraje total y se toma todo el metraje del espacio publico invadido.
5. Proceder con el trámite administrativo que se estime pertinente.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	52,35 m2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	52,35 m2
TIPO DE INFRACCIÓN	Construir sin licencia y adueñarse del espacio publico		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR: 		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

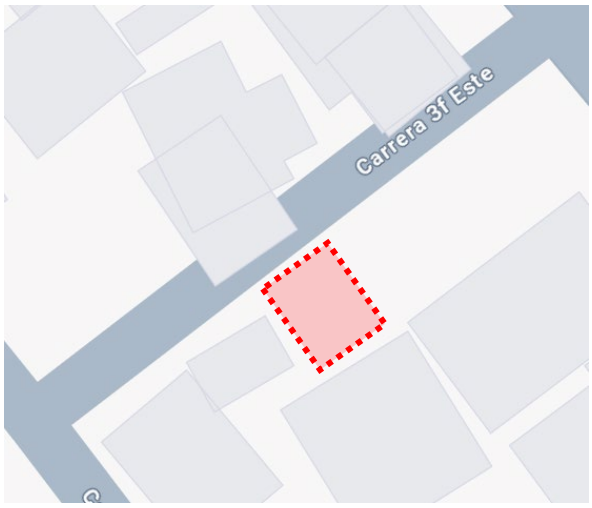
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		INFORME TÉCNICO IT – LVA0130	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2023544490100130
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0006DPEA
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 3 F # 48 -18 sur	**TELÉFONO**	3105835857
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Sandra Patricia Rivera	**No. IDENTIFICACIÓN**	52160526
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Sandra Patricia Rivera	**No. IDENTIFICACIÓN**	52160526
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Consolidación	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Canada Guira	**ÁREA DE ACTIVIDAD**		**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	2 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: GOOGLE MAPS DICIEMBRE 2018



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL05
Nombre	Usme - Entrenubes
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano-Rural
Observación	
Área (Ha)	1765,097580
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	3461
Código Tratamiento	2
Nombre Tratamiento	CONSOLIDACION
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	79
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2023544490100130. El inmueble se encuentra Carrera 3 F # 48 -18 sur Barrio Canada Guira, es un predio medianero con tipología continua, en la que se constata:

1. La visita la atiende la señora Sandra Patricia Rivera, dueña del inmueble. la señora relata que el caso ya se había cerrado con la dependencia "CUARTA C "el año pasado a finales del mes de julio. El número de Expediente 2023544490100031E, se adjunta copia de audiencia realizada.
2. También relata que tubo que demoler ya que esta fue la decisión tomada en la audiencia.
3. Proceder con el trámite administrativo que se estime pertinente, como dar cierre al expediente.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X

ELABORADO POR:	**RECIBIDO POR:**
Ling Maria Vargas Acuña	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras	Funcionario a cargo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA168**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2017543890100168
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0008AYJH
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 5 sur # 29 -10	**TELÉFONO**	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Jorge Enrique Pérez (Arrendatario)	**No. IDENTIFICACIÓN**	79385890
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Renovación	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Santa Inés sur	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Receptora de Act. Econo.	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda – Comercial	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	4 piso / 5 piso media planta	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: GOOGLE MAPS SEPTIEMBRE DE 2017



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4463
Código Tratamiento	4
Nombre Tratamiento	RENOVACION
Tipología	
Altura Máxima	
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	897
Código Área Actividad	AAERAE
Nombre Área Actividad	Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de actividades económicas
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2017543890100168. El inmueble se encuentra Carrera 5 sur # 29 -10 sur Barrio 20 de julio, es un predio medianero con tipología discontinua, en la que se constata:

1. La visita la atiende el señor Jorge Enrique Pérez, quien es un inquilino del local comercial del primer piso, el relata que no sabe nada a cerca de una obra o de alguna licencia de construcción ya que el lleva un año como inquilino.
2. En el informe se muestra una línea del tiempo del inmueble en septiembre de 2017 donde ya de encuentran los 4 pisos conformados.
3. En la visita se observa un inmueble bien conformado con fachada enchapada, con 4 pisos y un quinto piso hasta la mitad de la placa del nivel 4.
4. Por tiempos ya no aplicaría una infracción ya que han pasado 7 años desde que se abrió el expediente. Se recomienda el cierre del mismo.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN			
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

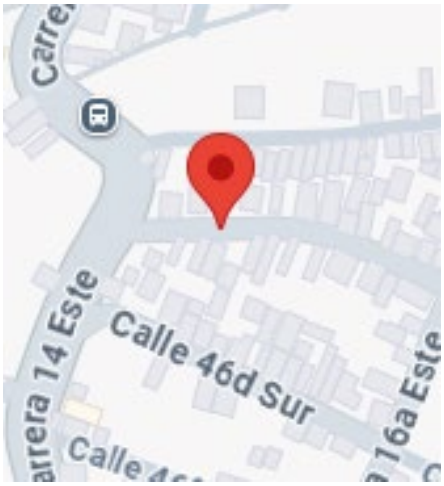
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA0187**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2024544490100187
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0004JHHY
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Cra. 46C sur # 15 -37 este	**TELÉFONO**	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Nubia Inés Páez Picora	**No. IDENTIFICACIÓN**	51581018
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Mejoramiento Integral	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Quindío	**ÁREA DE ACTIVIDAD**		**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	1 piso	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

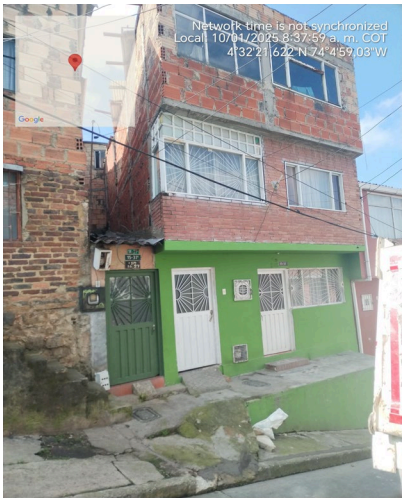


IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4077
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	61
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2024544490100187. El inmueble se encuentra Cra. 46C sur # 15 -37 este Barrio Quindío, es un predio medianero con tipología continua, en la que se constata:

1. Se realizaron 2 visitas, la primera el 10 de enero de 2025 a las 8:30 am, la segunda el 17 de enero de 2025 a las 11:40 am. En ninguna de las dos visitas abrieron.
2. Se timbro en la puerta vecina y la señora Nubia Inés Páez Picora, ella relata que las personas que vivan hay erran arrendatarios y se mudaron hace un tiempo.
3. Se recomienda citar y realizar la audiencia con ambas partes, socializar los hechos y dar solución según el caso.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X
ELABORADO POR:		**RECIBIDO POR:**	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras		Funcionario a cargo	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

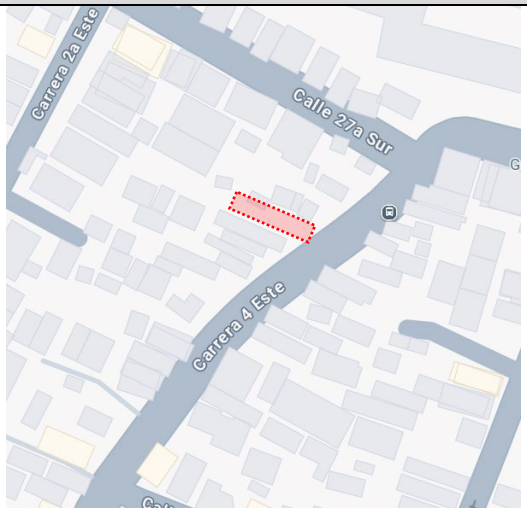
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		**INFORME TÉCNICO IT – LVA261**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2024544490100261
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0002NXJH
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 4 este # 27ª -33 sur	**TELÉFONO**	3143449471
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Yarleny Yara (Arrendataria)	**No. IDENTIFICACIÓN**	1010104232
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	José Camargo	**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Mejoramiento integral	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	Santa Inés sur	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Proximidad	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Bodega de reciclaje	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	1 piso	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: EL INMUEBLE AL INTERIOR

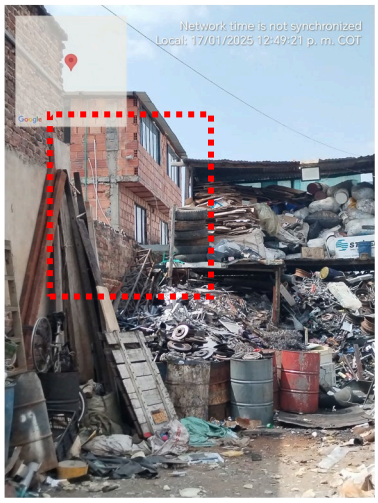


IMAGEN: POR ESTE COSTADO PASA BASURA AL OTRO INMUEBLE

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	5389
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	144
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Adminstrativo	555
Fecha Número Acto Adminstrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2024544490100261. El inmueble se encuentra Carrera 4 este # 27ª -33 sur Barrio Santa Inés Sur, es un predio medianero con tipología discontinua, en la que se constata:

1. La visita la atiende la señora Yarleny Yara quien dice trabajar en el inmueble, deja acceder a tomar fotos del lugar y recorrerlo
2. EL inmueble se encuentra arrendado, y tiene un uso de acopio de residuos reciclables.
3. En el muro que colinda con el vecino que interpone la querella se encuentran muchos materiales de obra recostados, barriles de chatarra etc... Lo cual impide ver humedades. Se ve que el muro esta pañetado hasta cierto punto, pero no cuenta con ningún sellador para humedades. El piso es placa en concreto no cuenta con ningún acabado
4. Se solicita realizar la audiencia con ambas partes, socializar los hechos y que el dueño del inmueble arrendado realice las reparaciones al inmueble afectado.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN			
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X

ELABORADO POR:	**RECIBIDO POR:**
Ling Maria Vargas Acuña	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras	Funcionario a cargo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

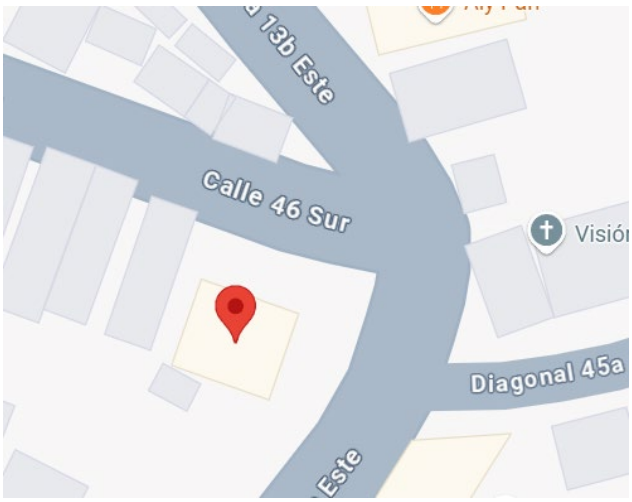
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN CONTROL URBANÍSTICO		INFORME TÉCNICO IT – LVA1162	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de enero de 2025	**No. PRELIMINAR**	2022544490101162
OBJETO DE LA VISITA	Visita técnica de verificación	**CHIP**	AAA0004CJEP
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 46 sur # 13 A – 85 este	**TELÉFONO**	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Carlos Rey Moreno	**No. IDENTIFICACIÓN**	964343 Venezuela
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Andrés Mosquera	**No. IDENTIFICACIÓN**	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI_____ NO__X___	**LICENCIA No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	**RESOLUCION No.**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
N/A			

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	21 San Cristóbal	**TRATAMIENTO**	Mejoramiento integral	**EDIFICABILIDAD**	
BARRIO	La Gloria	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Residencial	**PREDIO INT.CULTURAL**	SI___ NO X

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI _____ NO X	**ANTEJARDÍN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	N/A	**AISLAMIENTO LATERAL**	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
USOS	Vivienda	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	2 pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOCALIZACIÓN



VOLUMETRÍA GENERAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL



IMAGEN: GOOGLE MAPS FEBRERO DE 2019



IMAGEN: TOMADA EL DÍA DE LA VISITA

CONSULTA VISORES POT

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Unidad planeamiento local

Código Unidad Planeamiento Local	UPL21
Nombre	San Cristóbal
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Vocación	Urbano
Observación	
Área (Ha)	1307,492332
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL PREDIO (UPL 21 SAN CRISTÓBAL)

NORMA URBANÍSTICA Y OT - Tratamiento urbanístico

Identificador único	4127
Código Tratamiento	3
Nombre Tratamiento	MEJORAMIENTO INTEGRAL
Tipología	
Altura Máxima	3
Acto Administrativo	Decreto
Número Acto Administrativo	555
Fecha Acto Administrativo	12/28/2021 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Código Subtratamiento	No Aplica
Observación	
Escala Captura	
Fecha Captura	12/28/2021 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

TRATAMIENTO URBANÍSTICO (CONSOLIDACIÓN)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN

CONTROL URBANÍSTICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NORMA URBANÍSTICA Y OT - AreaS de Actividad

Identificador Único	89
Código Área Actividad	AAPRSU
Nombre Área Actividad	Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos
Acto Administrativo	Resolucion
Número Acto Adminstrativo	1977
Fecha Número Acto Adminstrativo	9/7/2023 7:00 P. M.
Normativa	En el marco del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Observación	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Escala Captura	2000
Fecha Captura	9/7/2023 7:00 P. M.
Responsable	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ÁREA DE ACTIVIDAD (PROXIMIDAD - AAP - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS

INFORME TECNICO

Se realiza la visita técnica del expediente No. 2022544490101162. El inmueble se encuentra Calle 46 sur # 13 A – 85 este Barrio La Gloria, es un predio medianero con tipología continua, en la que se constata:

1. La visita la atiende el señor Carlos Rey Moreno, quien es un inquilino, el relata que no sabe nada a cerca de una obra o de alguna licencia de construcción ya que el lleva seis meses viviendo en este lugar.
2. En el informe se muestra una línea del tiempo del inmueble en febrero de 2019 donde solo tenía una piso y extensión de aceros para un segundo piso.
3. En la visita se observa un inmueble se observa una construcción de dos pisos el primero totalmente conformado y el segundo con deficiencia de ventanearía y cerramiento completo donde se ven muchos materiales acopiados, fachada en pintura blanca.
4. La construcción del primer piso cuneta con un área de 168 m2 y con las fotos actuales se ve que el segundo piso se construyo completo con los mismos 168 m2.
5. Proceder con el tramite administrativo que se estime pertinente.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	168 m2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	168 m2
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	168 m2
TIPO DE INFRACCIÓN	Construcción sin licencia del segundo piso del inmueble		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO X	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X

ELABORADO POR:	**RECIBIDO POR:**
Ling Maria Vargas Acuña	
Arq. Apoyo - Asesoría de Obras	Funcionario a cargo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

21 Noviembre 2024
3:00 pm

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE San Cristobal

2024544490100442E

No. Caso ARCO	:	22629966
No. Radicado Orfeo	:	20245410055202
Fecha radicación	:	30/05/2024
Tipo Actuación	:	Querella
Dirección de los hechos	:	CARRERA 8 # 2 A - 09 SUR CALVO SUR
Localidad	:	San Cristobal

Hechos:

Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Asunto:

77.1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Involucrados

Tipo Involucrado	Identificación	Nombres y Apellidos	Dirección Completa
QUERELLANTE	2926234	CARLOS PULIDO	KR 8 # 2 A - 9 SUR
QUERELLADO	SIN IDENTIFICAC	JESUS SARMIENTO	KR 8 # 2 A - 9 SUR
QUERELLADO	SIN IDENTIFICAC	EDUARDO BARACALDO	KR 8 # 2 A - 9 SUR

05 JUN 2024

ALCALDÍA MAYOR

Powered by CamScanner

a 77.1

R No. 2024 541-005520-2

20245110055202

20245444901000442E

Bogotá, 21 de mayo de 2024

Señor:

Inspector de Policía Localidad de San Cristóbal

REFERENCIA: Protección a los bienes inmuebles - Perturbación a la Propiedad

QUERELLANTE: Carlos Arturo Pulido Moreno

QUERELLADO: Jesús Sarmiento – Eduardo Baracaldo

Yo, **Carlos Arturo Pulido Moreno**, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, copropietario del inmueble ubicado en la dirección carrera 8 No 2ª sur 09, barrio Calvo, sur de la localidad de San Cristóbal, presento querella de perturbación a la posesión o mera tenencia en contra de **Jesús Sarmiento** y **Eduardo Baracaldo** quienes actualmente se encuentran ilegalmente en nuestra propiedad: carrera 8 No 2ª sur 09, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. El día 2 de febrero del 2022, por medio de un contrato de arrendamiento, se arrendo una bodega al ciudadano español Adrian Gey Redondo identificado con el número de cédula de extranjería No 1223948.
2. el ciudadano español Adrian Gey Redondo abandono la bodega, sin hacer entrega formal de la misma a mi persona, simplemente mediante una llamada telefónica dijo que regresaba a España y en tres meses volvería.
3. En el acto de buena fe, confié en el señor Adrian Gey Redondo y a la fecha no se ha presentado, generando incumplimiento con los pagos de arrendamiento y servicios.
4. Acudo a su despacho porque al visitar nuestra propiedad en mención me encuentro con terceras personas a quienes no conozco, ni con quienes tengo ningún vínculo, pero a la fecha se encuentran habitando nuestra propiedad. 77.1
5. Acudí al CAI Cárcel Distrital donde manifesté nuestra situación y en dicho lugar, estás personas hacen llamarse Jesús Sarmiento y Eduardo Baracaldo
6. Reitero, a la fecha se encuentran en nuestra propiedad

2

A

Powered by CamScanner

PRETENSIONES

1. Que se declare que los querellados son perturbadores de la posesión o mera tenencia.
2. Que se ordene a los querellados que cese los actos que perturban la posesión.
3. Que se ordene a quien corresponda una inspección y verificación presencial para verificar el estado en que se encuentra el inmueble
4. Que se advierta a los querellados las consecuencias del incumplimiento a la orden de policía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De la Protección de Bienes Inmuebles, Código Nacional de Policía y Convivencia Título VII

Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenen-cia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

3. Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.

4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.

5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS

MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Powered by CamScanner

Numeral 1

Restitución y protección de bienes in-muebles.

Numeral 2

Reparación de daños materiales por per-turbación a la posesión y tenencia de in-muebles o mueble.

Numeral 3

Multa General tipo 3

Numeral 4

Multa General tipo 3; construcción, ce-rramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.

Numeral 5

Restitución y protección de bienes in-muebles.

COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 79 ibídem y en atención al factor territorial, usted señor inspector, es el competente para conocer este asunto.

ANEXOS

1.Copia del contrato de arrendamiento
2.Cedula de extranjería del arrendatario
3.Certificado de tradición y libertad del inmueble

Powered by CamScanner

NOTIFICACIONES

Al querellante a:

Carlos Arturo Pulido Moreno

Dirección Residencia: Calle 42 No 66 a 15

Barrio: Salitre el Greco Celular: 3102494539

Ciudad: Bogotá

Correo Electrónico: auditemos@yahoo.es

A los querellados:

Jesús Sarmiento

Dirección: carrera 8 No 2ª sur 09
Barrio: Calvo Sur
Localidad: San Cristóbal
Teléfono: 3046168042

Eduardo Baracaldo

Dirección: carrera 8 No 2ª sur 09
Barrio: Calvo Sur
Localidad: San Cristóbal
Teléfono: 3203648997

Atentamente,



Carlos Arturo Pulido Moreno
C.C 2.926.234

Powered by CamScanner

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 1223948

APELLIDOS: GEY REDONDO

NOMBRES: ADRIAN

NACIONALIDAD: ESP

FECHA DE NACIMIENTO: 1986/07/28

SEXO: M RH: O-

F. EXPEDICIÓN: 2021/04/19

VENCE: 2022/03/31

FIRMA

P480498

El titular de este documento debe notificar a MIGRACION COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Juan Francisco Espinosa P.

I<COL1223948<<3<<<<<<<<<<<<<<<
8607265M2203311ESP<<<<<<<<<<<8
GEY<REDONDO<<ADRIAN<<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

Anexo 2 2

LC- 05532138

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Carlos A. Pulido M. cc 2926734
Nombre e identificación: Carlos E. Pulido R. cc 80038833
ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Ingenieros de Bogota SA.S NIT 901492067-1
Nombre e identificación: Adrian Gey Redondo cc 1123948
Dirección del inmueble: K 85 #72A-09
Precio o canon: Dos millone docientos mil pesos ($2.200.000)
Fecha de pago:
Sitio y lugar de pago: Calle 42 #66A-15 Bogotá
Término de duración del contrato: Doce meses (1 año) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: Doce meses (2027) Mes Febrero
Año () Fecha de terminación del contrato: Día:
() Mes Año () El
inmueble tiene los servicios de: Agua Luz. Gas
cuyo pago corresponde a: Los Arrendatarios

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. **SEGUNDA. – FORMA DE PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros Dos meses (60) días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) o a su orden, mediante la siguiente forma de pago: En efectivo; En los cinco primeros dias cada dos meses.

El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono y siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. PARÁGRAFO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) también pagará(n) por cada mes al (LOS) ARRENDADOR (ES) un equivalente al (%) o el monto que la Ley Tributaria determine en el futuro, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que se hará en el mismo plazo y condiciones convenidas para el pago del arrendamiento. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato única y exclusivamente como local comercial para el desarrollo de su actividad comercial consistente en Bodega y deposito de materiales de construcción de inmuebles

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. En consecuencia, El (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) destinar el inmueble a los fines contemplados, demás normas concordantes y por lo expuesto, en virtud de este contrato se obliga (n) a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas, ni tampoco para el procesamiento, almacenamiento o venta de sustancias prohibidas, alucinógenas y similares. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) subarrendar totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, durante el tiempo del contrato Estarán a cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias al inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS.** A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado a EL (LOS) ARRENDATARIO(S) y hasta la fecha de su desocupación y entrega al (LOS) ARRENDADOR (ES), estará a cargo de aquel el pago de los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN DE BASURAS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, de acuerdo con la respectiva facturación. El (LOS) ARRENDADOR (ES) se reserva (n) el derecho de solicitar mensualmente a EL (LOS) ARRENDATARIO(S) los recibos de constancia de pago de los mismos. PARÁGRAFO PRIMERO. Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados serán tramitadas directamente por EL (LOS) ARRENDATARIO(S) ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional al que pretendan acceder EL (LOS) ARRENDATARIO(S) deberá ser previamente autorizado por EL (LOS) ARRENDADORES. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL (LOS) ARRENDATARIO(S) no pagan oportunamente los servicios públicos antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el (LOS) ARRENDADOR (S) darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados judiciales previstos en la ley. PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente, si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador o la línea telefónica, estarán a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO(S) el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su reconexión. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de acordarse la prestación de garantías o fianzas por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO(S) a favor de las entidades prestadoras de los servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar por escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto. **OCTAVA. - CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO(S) se obligan a pagar con el canon de arrendamiento, el valor mensual que por concepto de cuota de administración se encuentre a la fecha de inicio del presente contrato aprobada por la Copropiedad, esto es la suma de ($), anticipadamente dentro de los() primeros días del respectivo mes, así como los reajustes e incrementos a su valor, que posteriormente sean aprobados. PARÁGRAFO: EL (LOS) ARRENDATARIO(S) se comprometen a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal. **NOVENA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de las empresas de servicios públicos que prestan tales servicios. **DÉCIMA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada al inmueble. **DÉCIMA PRIMERA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la previa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

Powered by CamScanner

MINERVA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: carlos A. Pulido M. cc 7976734
Nombre e identificación: Carlos E. Pulido R. cc 80038833
ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Ingenieros de Bogota SA.S Nit 901492067-1
Nombre e identificación: Adrian Gey Redondo cc 1223948
Dirección del inmueble: K 85 #72A-09
Precio o canon: Dos millone docientos mil pesos ($2.200.000=)
Fecha de pago:
Sitio y lugar de pago: Calle 42 #66A-15 Bogotá
Término de duración del contrato: Doce meses (1 año) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: Doce meses (2027) Mes Febrero Año () Fecha de terminación del contrato: Día: () Mes Año () El inmueble tiene los servicios de: Agua Luz. Gas
cuyo pago corresponde a: Los Arrendatarios

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. **SEGUNDA. – FORMA DE PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros Dos meses (60) días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) o a su orden, mediante la siguiente forma de pago: En efectivo; en los cinco primeros días cada dos meses.

El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono y siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. PARÁGRAFO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) también pagará(n) por cada mes al (LOS) ARRENDADOR (ES) un equivalente al (%) o el monto que la Ley Tributaria determine en el futuro, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que se hará en el mismo plazo y condiciones convenidas para el pago del arrendamiento. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato única y exclusivamente como local comercial para el desarrollo de su actividad comercial consistente en Bodega y deposito de materiales de construcción de inmuebles y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. En consecuencia, El (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) destinar el inmueble a los fines contemplados, demás normas concordantes y por lo expuesto, en virtud de este contrato se obliga (n) a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas, ni tampoco para el procesamiento, almacenamiento o venta de sustancias prohibidas, alucinógenas y similares. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) subarrendar totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, durante el tiempo del contrato Estarán a cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias al inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - SERVICIOS PÚBLICOS.** A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado a EL (LOS) ARRENDATARIO(S) y hasta la fecha de su desocupación y entrega al (LOS) ARRENDADOR (ES), estará a cargo de aquel el pago de los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN DE BASURAS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, de acuerdo con la respectiva facturación. El (LOS) ARRENDADOR (ES) se reserva (n) el derecho de solicitar mensualmente a EL (LOS) ARRENDATARIO(S) los recibos de constancia de pago de los mismos. PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados serán tramitadas directamente por EL (LOS) ARRENDATARIO(S) ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional al que pretendan acceder EL (LOS) ARRENDATARIO(S) deberá ser previamente autorizado por EL (LOS) ARRENDADORES. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL (LOS) ARRENDATARIO(S) no pagan oportunamente los servicios públicos antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el (LOS) ARRENDADOR (S) darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados judiciales previstos en la ley. PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente, si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador o la línea telefónica, estarán a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO(S) el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su reconexión. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de acordarse la prestación de garantías o fianzas por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO(S) a favor de las entidades prestadoras de los servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar por escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto. **OCTAVA. - CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO(S) se obligan a pagar con el canon de arrendamiento, el valor mensual que por concepto de cuota de administración se encuentre a la fecha de inicio del presente contrato aprobada por la Copropiedad, esto es la suma de ($), anticipadamente dentro de los() primeros días del respectivo mes, así como los reajustes e incrementos a su valor, que posteriormente sean aprobados. PARÁGRAFO: EL (LOS) ARRENDATARIO(S) se comprometen a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal. **NOVENA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de las empresas de servicios públicos que prestan tales servicios. **DÉCIMA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada al inmueble. **DÉCIMA PRIMERA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

Powered by CamScanner

mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos y conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato. Para tal efecto y antes de la finalización del contrato, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) garantizará (n) su pago mediante una provisión proporcional y equivalente al promedio de sus tres (3) últimos consumos según la facturación respectiva. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso y por escrito entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día Dos (2) del mes Febrero del año 2022 (2022), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S) dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) en deudor (es) de la otra parte por la suma de Cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que EL (LOS) ARRENDADOR(ES) podrá (n) pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlo (s) en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, si a la fecha del vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menor a Dos (2) meses a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término indicado en este documento y siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el articulo 518 del Código de Comercio. **DÉCIMA SEXTA. - GASTOS:** Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de los Arrendatarios

DÉCIMA SÉPTIMA. – DEUDORES SOLIDARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como deudores solidario (s) a , mayor y vecino de , identificado con y mayor y vecino de , identificado con , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este(os). **DÉCIMA OCTAVA.** - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DÉCIMA NOVENA.**- En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, los intereses de mora a la tasa máxima establecida en la ley, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo (s) en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato. La mera tolerancia de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de novación o de modificación del término establecido para el pago del contrato. **VIGÉSIMA.- GASTOS DE COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR queda facultado para exigir de aquel el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial. Igualmente, si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador o la línea telefónica, cargo de (LOS) ARRENDATARIO (S) el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su reconexión. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - El (LOS) ARRENDADOR (ES) no asume (n) responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL (LOS) ARRENDATARIO(S) puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de partes del mismo inmueble o de sus empleados o dependientes, ni por robos ni por hurtos ni por siniestros causados por incendios, inundaciones o terrorismo. Estará (n) a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO(S) las medidas de dirección y manejo tomadas para la seguridad del bien. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:** Fueron conocidos y aceptados en su totalidad, por los arrendatarios.

VIGÉSIMA TERCERA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección Calle 4/2 # 66A - 15
Teléfono: 4219348 Fax: Dirección electrónica:
DEUDORES SOLIDARIOS (S): Dirección
Teléfono: Fax: Dirección electrónica:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (), del mes de del año

ARRENDADOR
C.C. 7726736
C.C. o NIT No.
ARRENDATARIO () DEUDOR SOLIDARIO ()
C.C. o NIT No.

ARRENDATARIO
CE. 1223948
C.C. o NIT No.
DEUDOR SOLIDARIO
C.C. o NIT No.

Marque con una equis (X)

Powered by CamScanner

Bogotá febrero 02 de 2022

Acuerdo de pago arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 9a # 24 09 sur. Valor del canon de arrendamiento, dos millones doscientos mil pesos M/C $ 2.200.000=, pagaderos dentro de los cinco $ 4.400.000=

Los contratantes estan de acuerdo a la presente escrito

Arrendador C.C 52926234

Arrendatario C.C 1223948

Anexo 5

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 04:37:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-719 se calificaron las siguientes matriculas:
86168

Nro Matricula: 86168

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002CKWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8 4-19 S
2) CARRERA 8 4-25 S
3) CARRERA 8 #2 A 25 S
4) KR 8 2A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
5) KR 8 2A 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 09-01-2019 Radicacion: 2019-719
Documento: ESCRITURA 3594 del: 11-12-2018 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120,255,532.00
ESPECIFICACION: 0168 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: PULIDO MORENO CARLOS ARTURO 2926234 X
A: PULIDO JUNCO ELVINIA 41592553 X
A: PULIDO PULIDO CARLOS EDUARDO 80038833 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA226,

15 ENE 2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Powered by CamScanner

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-86168

Pagina 1

Impreso el 15 de Enero de 2019 a las 03:58:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-01-1973 RADICACION: 72081907 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-12-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0002CKWF** COD. CATASTRAL ANT.: 6S 8 3
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE HALLA EDIFICADA EN EL BARRIO LAS CRUCES DE BOGOTA D.E. Y QUE HIZO PARTE DEL LOTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO RA OS TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 195.50 M.2 EQUIVALENTES A 125.12 M.2 Y LINDA NORTE: EN PARTE CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE BELISARIO SARMIENTO Y EN PARTE CON GERARDO CORTES PARED MEDIANERA DE POR MEDIO. SUR: CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA LUCIA ALVAREZ VDA. DE SANCHEZ.PARED PROPIA DE POR MEDIO.ORIENTE CON LA CARREA 8. DE BOGOTA. Y OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE CELINA DIAZ DE SANABRIA PARED MEDIANERA DE POR MEDIANERA DE POR MEDIO.---
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8 4-19 S
2) CARRERA 8 4-25 S
3) CARRERA 8 #2 A 25 S
4) KR 8 2A 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
5) KR 8 2A 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1955 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3093 del: 07-11-1955 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE SANABRIA MARCELINO
A: BAQUERO GARCIA EMMA 20054646 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: $
Documento: DECLARACIONES SN del: 05-05-1959 JUZGADO 1 C/CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BAQUERO GARCIA EMMA 20054646 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-02-1961 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 15,000.00
Documento: ESCRITURA 446 del: 08-02-1961 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Powered by CamScanner

4B

04 Junio 24-14-001761

Alcaldía Local de San Cristobal
F No.
2024-541-006044-2
2024-06-05 11:38 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CARLOS ARTURO PULIDO MORE
20245410060442

Bogotá D.C

Señores
INSPECCION DE POLICIA 4 "B"
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

ARCO 226299 66
20245444901D0442E

EXPEDIENTE O COMPARENDO Nº Rad. 2024-541-005520-2

ASUNTO: Solidicitud de agilizar Trámite

Yo, Carlos Arturo Pulido Moreno
Identificado con la C.C Nº 29 262 34
Dirección Calle 42 66 A-15
Barrio Salitre "Greco"
Teléfono: 601 221 83 28 - 320 830 66 32
Correo Electrónico auditemos @ yahoo.es
En calidad de Querellante

Dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto y/o solicito:
Aquilizar el Trámite del Radicado, dode que cada dra que pasa, el actual invasor está llevando de basura y escombros la bodega, y de otras han manifestado los vecinos que dentro de la bodega es posible que estén consumiendo e guardando drogas, por el olor que se percibe al exterior del Inmueble, lo cual incomoda a los vecinos

Agradezco su amable atención

Atentamente

C.C. 29262 34

13

Powered by CamScanner

Expe: 2024544490 100442 G

Bogotá, 1 de agosto de 2024

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2024-541-008684-2
2024-08-01 11:35 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D. CARLOS ARTURO PULIDO MORE

Señores:

INSPECCIÓN DE POLICÍA 4 B

Localidad de San Cristóbal

Bogotá

EXPEDIENTE: 2024544490 100442 G

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

Petición de trámite de urgencia, consistente en adelantar AUDIENCIA, programada para el 21 de noviembre del 2024, a las 3:00 p. m., para la Protección a los bienes inmuebles – Perturbación a la propiedad, del inmueble (Bodega), ubicado en la dirección: **Carrera 8 2A – 09 Sur**, Barrio Calvo Sur, de la Localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá

Yo, **CARLOS ARTURO PULIDO MORENO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como copropietario del inmueble de la referencia, **acudo al Derecho de Petición**, consagrado en la Constitución Política de Colombia, Artículo 23: para **Peticionar trámite de urgencia, consistente en adelantar AUDIENCIA, programada para el 21 de noviembre del 2024, a las 3:00 p. m.**,, en la Protección al bien inmueble de la referencia – por Perturbación a la posesión o mera tenencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 2 de febrero del 2022, por medio de un contrato de arrendamiento, se arrendó la bodega de la referencia al ciudadano español **ADRIAN GEY REDONDO,** identificado con la cédula de extranjería número1223948.
2. Este ciudadano español, **ADRIAN GEY REDONDO,** abandonó la bodega de la referencia, sin realizar entrega formal de la misma, a nosotros los propietarios, simplemente, mediante una llamada telefónica, me informó que regresaba a España y en tres meses volvería.

Powered by CamScanner

Bogotá, 28 de agosto de 2024

Alcaldía L cal de San Cristobal

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN 4B LOCAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., Once (11) de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Expediente:	2024544490100442E
Numero De Radicado:	20245410055202
Asunto:	Perturbación a la posesión art. 77.1
Querellante:	CARLOS PULIDO
Querellado:	JESUS SARMIENTO - EDUARDO BARACALDO
Dirección Hechos:	CARRERA 8 No 2 A 09 SUR

Visto el contenido del escrito, en el cual se denuncia una perturbación de la posesión o tenencia, por parte de JESUS SARMIENTO - EDUARDO BARACALDO en el predio ubicado en la **CARRERA 8 No 2 A 09 SUR, COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES**, conducta enmarcada en el Articulo 77 numeral 1 de la ley 1801 de 2016, este despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** y de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, procede a señalar el día **cinco (5) de diciembre de 2024 a las 9:30 am**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública en este Despacho, con la presencia de las partes las cuales, deberán aportar los elementos probatorios, y demás documentos que quieran hacer valer dentro de este proceso. Disponiendo a través de Secretaría:

1. Avocar conocimiento de la presente querella de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 77° de la Ley 1801 de 2016, la que se adelanta de conformidad a lo señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
2. Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos.
3. Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Públicó.
4. Líbrense las respectivas comunicaciones.

COMUNIQUESE CITESE Y CÚMPLASE,

El Inspector,

JUAN CARLOS GUARÍN FERRER
Inspector 4B Local de Policía

Powered by CamScanner

Bogotá, 28 de agosto de 2024

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2024-541-009623-2
2024-08-28 12:16 - Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Área de Gestion Policiva
Rem/D: CARLOS ARTURO PULIDO MORE

Doctores

INSPECCIÓN DE POLICÍA 4 B

Localidad de San Cristóbal

Bogotá

EXPEDIENTE: 2024544490 100442 G

REFERENCIA: Ampliación de denuncia para Precisar Información concerniente a los Hechos, por los cuales imploro la Protección de nuestra Posesión Legal, adquirida mediante Justo Título *(Escritura y subsecuente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá)*, la cual ha sido alterada, perturbada, e interrumpida de manera arbitraria y abusiva, por unos invasores, quienes acudiendo a la vía de los hechos, Perturbaron también nuestra propiedad y mera tenencia, del bien inmueble (Bodega), ubicado en la dirección: **Carrera 8 2A – 09 Sur**, Barrio Calvo Sur, de la Localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá

Yo, **CARLOS ARTURO PULIDO MORENO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como copropietario del inmueble de la referencia, presento **ampliación de denuncia para Precisar Información concerniente a los Hechos,** por los cuales imploro la Protección de nuestra Posesión Legal, adquirida mediante Justo Título *(Escritura y subsecuente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá)*, la cual ha sido alterada, perturbada, e interrumpida de manera arbitraria y abusiva, por unos invasores, quienes acudiendo a la vía de los hechos, Perturbaron también nuestra propiedad y mera tenencia, del bien inmueble (Bodega), ubicado en la dirección: **Carrera 8 2A – 09 Sur**, Barrio Calvo Sur, de la Localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá

Powered by CamScanner

HECHOS

1. El día 2 de febrero del 2022, por medio de un contrato de arrendamiento, se arrendó la bodega de la referencia al ciudadano español **ADRIAN GEY REDONDO,** identificado con la cédula de extranjería número 1223948.
2. Este ciudadano español, al momento en que se le arrendó la bodega, presentó como documentos soporte de su seriedad comercial, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la empresa "**INGENIEROS DE BOGOTÁ SAS**", identificada con el NIT 901492067 -1, de la cual era su **REPRESENTANTE LEGAL.**

 En este Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa "**INGENIEROS DE BOGOTÁ SAS**", aparecen los siguientes datos:

 Domicilio Principal: Bogotá

 Dirección: Calle 52 31 A 37

 Matrícula Inmobiliaria: 033 86379

 Fecha de Matrícula: 9 de junio de 2021

 Teléfono Comercial 1: 321 754 23 06

 Teléfono Comercial 2: No reporta

 Correo Electrónico: ingenierosbogotá2021.01@gmail.com

3. Este ciudadano español, **ADRIAN GEY REDONDO,** abandonó la bodega de la referencia, sin realizar entrega formal de la misma, a nosotros los propietarios, simplemente, mediante una llamada telefónica, me informó que regresaba a España y en tres meses volvería a Bogotá.

 El ciudadano español **ADRIAN GEY REDONDO**, argumentó que regresaba a España, por que lo habían amenazado.

 Igualmente, me informó, que, a su regreso, "arreglaría lo referente a los pagos del canon de arrendamiento y servicios (agua, energía y gas)"
4. Acudiendo al acto de buena fe, que debe regir toda actividad comercial entre seres humanos, confié en el Señor **ADRIAN GEY REDONDO**, pero a la fecha no se ha presentado, generando el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento y en los pagos de los servicios públicos (agua, energía y gas)

19

Powered by CamScanner

5. **Acudo a su despacho, porque al visitar nuestra propiedad de la referencia, nos encontramos con que había sido invadida por terceras personas, a quienes no conocemos, ni con quienes tenemos ningún vínculo comercial, o familiar, y a la fecha siguen habitando nuestra propiedad, COMO INVASORES.**
6. Acudimos **al CAI Cárcel Distrital, del Barrio Calvo Sur, en la ciudad de Bogotá,** donde manifestamos nuestra gravosa situación, a dicho lugar **acudieron las terceras personas invasoras del inmueble de la referencia, identificándose ante la Policía como JESÚS SARMIENTO y EDUARDO BARACALDO.**
7. Ante los hechos anteriores, acudimos el 21 de mayo de 2024, a la Inspección de Policía Localidad de San Cristóbal de la Ciudad de Bogotá, a donde corresponde la Jurisdicción de la bodega de la referencia, **allí radicamos bajo el número 2024 – 541 – 005520 - 2,** la correspondiente petición de protección a los bienes inmuebles – Perturbación a la Propiedad.

 Con este documento anexamos:
 - Copia del contrato de arrendamiento
 - Fotocopia de la cédula de extranjería del arrendatario
 - Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble de la referencia
8. El 7 de junio de 2024, acudimos nuevamente a la Inspección de Policía Localidad de San Cristóbal de la Ciudad de Bogotá, donde nos informaron que el trámite de nuestra anterior solicitud, había correspondido en reparto a la Inspección de Policía **4 – B,** ese mismo día, radicamos una **petición de "Trámite de Urgencia",** radicada bajo el número 20245410060442**.**
9. En la 2ª semana de Julio del 2024, acudimos a la Inspección de Policía Localidad de San Cristóbal de la Ciudad de Bogotá, para averiguar el estado de nuestro trámite, donde nos informaron, que, en la última semana de Julio, nos responderían.
10. Acudimos a la Inspección 4 "B", hoy 1 de agosto de 2024, y nos informaron:
 - Ya se avocó conocimiento, por parte de la Inspección de Policía 4 "B"
 - Número de expediente: **2024544490 100442 G**
 - Fecha de la audiencia: **21 de noviembre del 2024, a las 3:00 p. m.**

11. **Los vecinos nos han manifestado de oídas, que dentro de la bodega estén consumiendo o guardando drogas, por el olor que se percibe al exterior del inmueble de la referencia, lo cual incomoda a los vecinos.**

20

PRETENSIONES

1. **Peticionar, nuevamente,** para agilizar, el trámite con **radicación número 2024 – 541 – 005520 - 2**, que correspondió en reparto, a la **Inspección de Policía 4 "B"**, cuya referencia corresponde a la petición de protección a los bienes inmuebles – Perturbación a la Propiedad, y teniendo en cuenta lo manifestado en la **petición de "Trámite de Urgencia", radicada bajo el número 20245410060442,** que a la letra dice:

 "...cada día que pasa, el actual invasor está llenando de basura y escombros la bodega y de oídas, nos han manifestado los vecinos que dentro de la bodega estén consumiendo o guardando drogas, por el olor que se percibe al exterior del inmueble, lo cual incomoda a los vecinos"
2. Que se declare que los invasores *(querellados)*, de la bodega de la referencia, como perturbadores abusivos de la posesión o mera tenencia.
3. Que se ordene a los invasores *(querellados)*, cesar los actos que perturban la posesión o mera tenencia.
4. Que se ordene a quien corresponda una inspección y verificación presencial, en la bodega de la referencia, para corroborar los hechos materia de la querella radicada bajo el número **2024 – 541 – 005520 – 2,** y en la petición del trámite de urgencia radicada bajo el número **20245410060442.**
5. **Ejecutar el desalojo de los invasores (querellados), de la bodega de la referencia, dejándola totalmente desocupada de las basuras acumuladas.**
6. **Que se advierta a los invasores (querellados), las consecuencias del incumplimiento a la Orden de Policía.**
7. Establecer la responsabilidad de los invasores, en el pago de los servicios públicos y cánones de arrendamiento, no cancelados, además, de los costos económicos, en que los propietarios del bien inmueble de la referencia, incurrieron, para realizar las actividades de desalojo, p. ej: asesorías de abogados, transportes, papelería, etc.

FUNDAMENTOS DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO

21

Powered by CamScanner

1. Constitución Política de Colombia:

 - **Artículo 23: Se consagra el Derecho de Petición**
 - **Artículo 58[1], SE GARANTIZA LA PROPIEDAD PRIVADA**

2. Código Civil, en su artículo 464, **SE DEFINE LA PROPIEDAD.**[2]
3. Código Civil en su artículo 669[3], **SE DEFINE EL DOMINIO COMO UN DERECHO REAL EN UNA COSA CORPORAL**
4. **La Sentencia C 157 de 1997, de la Corte Constitucional[4],** ha establecido: El Derecho a la Propiedad Privada, no se puede quebrantar acudiendo a las vías de hecho, a la violencia o al uso de la fuerza, pues la propiedad es un valor jurídico protegido

5. **Solo para recordar y tener un referente en la instancia de la Inspección Municipal de Policía:** El tipo penal de invasión de edificaciones, está consagrado en el código penal, en los siguientes términos: "Artículo 367. Invasión de tierras o edif caciones. El que con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invac a terreno

[1] Constitución Política de Colombia. Artículo 58. "*Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.*"

[2] Código Civil Colombiano, Artículo 464: "*la propiedad, es el derecho de gozar y disponer de los bienes dentro de los límites y con la observancia de las obligaciones que establecen las leyes.*"

[3] Código Civil Colombiano, Artículo 669: "*El dominio es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella (arbitrariamente), no siendo contra ley o contra derecho ajeno*".

[4] Corte Constitucional de Colombia – Sentencia C 157 de 1997. "Así las cosas, no se puede alegar la función social o las restricciones constitucionales al derecho de propiedad como justificación para quebrantarlo de hecho, o mediante la violencia o el uso de la fuerza física, como ocurre cuando se comete cualquiera de los delitos contemplados en la legislación que tienen precisamente a la propiedad como valor jurídico protegido. Uno de ellos es el de la invasión de tierras o inmuebles, cuya ilicitud, en los términos definidos por la disposición *acusada, debe conducir a la imposición de sanciones proporcionales a la agresión, indispensables para la efectiva garantía que consagra el artículo 58 C.P.*

Powered by CamScanner

o edificación ajenos, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena establecida en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad para el promotor, organizador o director de la invasión.

6. **Código Nacional de Policía y Convivencia:**

Título VII: De la protección de Bienes Inmuebles – Artículo 77 *Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.* Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.
3. Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.
4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.
5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

PARÁGRAFO. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS Y MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR:

Numeral 1 Restitución y protección de bienes inmuebles.

Numeral 2 Reparación de daños materiales por per-turbación a la posesión y tenencia de inmuebles o mueble.

Numeral 3 Multa General tipo 3

Numeral 4 Multa General tipo 3; construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.

Numeral 5 Restitución y protección de bienes inmuebles.

Powered by CamScanner

COMPETENCIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Nacional de Policía y Convivencia y en atención al factor territorial Usted Señor Inspector, es el competente para conocer este asunto[5]

NOTIFICACIONES

CARLOS ARTURO PULIDO MORENO
Dirección de Residencia: Calle 42 N° 66 A 15. Barrio: Salitre Greco Bogotá
Celular 310 249 45 39
Correo Electrónico: auditemos@yahoo.es

Atentamente,

CARLOS ARTURO PULIDO MORENO
C.C.# 2'926.234

[5] ARTÍCULO 79. Ejercicio de las acciones de protección de los bienes inmuebles. Para el ejercicio de la acción de Policía en el caso de la perturbación de los derechos de que trata este título, las siguientes personas, podrán instaurar querella ante el inspector de Policía, mediante el procedimiento único estipulado en este Código:

1. El titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres.

PARÁGRAFO 1. En el procedimiento de perturbación por ocupación de hecho, se ordenará el desalojo del ocupante de hecho si fuere necesario o que las cosas vuelvan al estado que antes tenía. El desalojo se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden.

PARÁGRAFO 2. En estos procedimientos se deberá comunicar al propietario inscrito la iniciación de ellos sin perjuicio de que se lleve a cabo la diligencia prevista.

PARÁGRAFO 3. La Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Agustín Codazzi y las administraciones municipales, deberán suministrar la información solicitada, de manera inmediata y gratuita a las autoridades de Policía.

Powered by CamScanner

21/NOV/ 3:00PM

Fecha: 15/11/2024
Radicado No.
20245440401191

BOGOTA | SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOGOTA, D.C.

Señor(a)
JESUS SARMIENTO
QUERELLADO
KR 8 # 2 A - 9 SUR
Ciudad

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente/Comparendo No. 2024544490100442E –
Comportamiento:	77.1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

Fecha y Hora:	**21/11/2024 3:00:00 p.m.**
Lugar:	**Inspección 4B**
Dirección:	**Calle 31 C Sur No. 3 - 67 Este**

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Cordialmente,

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristobal

Proyectó: Maryi Torres

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha: 15/11/2024
Radicado No.
20245440401201

BOGOTA, D.C.

Señor(a)
EDUARDO BARACALDO
QUERELLADO
KR 8 # 2 A - 9 SUR
Ciudad

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente/Comparendo No. 20245444901004 42E –
Comportamiento:	77.1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

Fecha y Hora:	**21/11/2024 3:00:00 p.m.**
Lugar:	**Inspección 4B**
Dirección:	**Calle 31 C Sur No. 3 - 67 Este**

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Cordialmente,

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristobal

Proyectó: Maryi Torres

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha: 15/11/2024
Radicado No.
20245440401181

BOGOTA, D.C.

Señor(a)
CARLOS ARTURO PULIDO MORENO
QUERELLANTE
KR 8 # 2 A - 9 SUR
Ciudad

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente/Comparendo No. 2024544490100442E –
Comportamiento:	77.1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

Fecha y Hora:	**21/11/2024 3:00:00 p.m.**
Lugar:	**Inspección 4B**
Dirección:	**Calle 31 C Sur No. 3 - 67 Este**

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Cordialmente,

Rafael Pericles Azuero Quiñones
Inspección 4B de Policía de la Localidad San Cristobal

Proyectó: Maryi Torres

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Formato Técnico de Visita y/o Verificación Control Urbanistico		INFORME TÉCNICO (IT) –	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	20/11/2024	**Nº RADICADO**	20245410055202
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR SI EXISTEN COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD URBANISTICA	**Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**	2024544490100442E
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 8 #2A-9 SUR	**CHIP:**	AAA0002CKWF
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	----------	**Nº IDENTIFICACION**	----------
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOM	**Nº IDENTIFICACION**	8600030201
DIRECCION DE NOTIFICACION	CARRERA 8 #2A-9 SUR	**TELEFONO**	----------

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/R	**LICENCIA Nº**	N/R
FECHA DE EJECUTORIA	N/R	**FECHA DE VIGENCIA**	N/R
LICENCIA DE URBANISMO	N/R	**RESOLUCION Nº**	N/R
FECHA DE EJECUTORIA	N/R	**FECHA DE VIGENCIA**	N/R

ANALISIS DE LA LICENCIA APORTADA

VERIFICADA LA VENTANILLA UNICA DE LA CONSTRUCCIÓN (VUC) NO SE CONTEMPLA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA AL PREDIO

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.L.	21 SAN CRISTOBAL	**TRATAMIENTO URBANISTICO**	RENOVACIÓN	**PREDIO DE INTERES CULTURAL**	SI () NO (X)
BARRIO CATASTRAL	SOSIEGO	**ÁREA DE ACTIVIDAD**			

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI () NO (X)	**ANTEJARDIN**	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469de2010)	SI () NO (X)		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	N/R	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	NO VERIFICADO
INICIO DE LAS OBRAS	N/R		
USOS	COMERCIAL/VIVIENDA	**VOLADIZO**	NO
ALTURA EN PISOS	2 PISOS	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	0

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REGISTRO FOTOGRAFICO





Powered by CamScanner

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBSERVACIONES
EN ATENCIÓN A LA VISITA TÉCNICA SOLICITADA DE ACUERDO CON LA ORDEN DE TRABAJO CON ORFEO 20245410055202, INICIADA POR HECHOS DE PERTURBANCION, ALTERACIÓN O INTERRUPCION DE LA POSESIÓN O MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE OCUPANDOLO ILEGALMENTE, SE REALIZA VISITA DE VERIFICACION AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CARRERA 8 #2A-9 SUR CHIP AAA0002CKWF BARRIO CATASTRAL EL SOCIEGO EDIFICACIÓN DIVIDIDA EN UN PREDIO MIXTO CON USO COMERCIAL Y VIVIENDA. El día de la inspección se constata: - Se trata de una edificación con una bodega a doble altura y una zona residencial con muros de carga, revestidos en pañete, carpintería metálica de puertas y ventana. - El día de la diligencia no se presenta nadie que permita el libre ingreso, razón por la que el presente informe se realiza con base a las características externas observadas. - La presenta edificación no acredita legalización de la construcción, verificada en la plataforma VUC. - Por el aviso publicitario en la fachada principal de la edificación se aprecia que existe un establecimiento comercial con actividad económica de taller de automóviles como se presenta en las fotos adjuntas. - Con base a que no se pudo ingresar al predio, no se pudo determinar la actividad interna del predio. - Al respecto no es posible establecer si existen o no comportamientos que afecten la integridad urbanística

CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	------	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	---
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	----
TIPO DE INFRACCIÓN	EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN NO ES POSIBLE ESTABLECER SI EXISTEN O NO COMPORTAMIENTOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD URBANISTICA.		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI () NO (X)	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI (X) NO ()

ELABORADO POR:	**RECIBIDO POR:**	**NOTA:**	
Arq. STEVEN ACEVEDO SANCHEZ			

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1203469
Fecha: 21/11/2024

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la resolución 1040 de 2023 Artículo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOM	N	8600030201	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	688	2015-04-14	BOGOTA D.C.	41	050S00086168

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8 2A 09 SUR - Código Postal: 110411.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 8 2A 25 SUR, FECHA: 2012-05-18

KR 8 4 25 S, FECHA: 2000-02-11

Código de sector catastral: 001209 08 43 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 6S 8 3
CHIP: AAA0002CKWF
Número Predial Nal: 110010112040900080043000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGA ECONOMICA

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
123.8	125.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	340,320,000	2024
1	334,807,000	2023
2	307,492,000	2022
3	293,384,000	2021
4	293,689,000	2020
5	281,753,000	2019
6	255,770,000	2018
7	239,342,000	2017
8	212,513,000	2016
9	187,150,000	2015

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 21 días del mes de Noviembre de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D0DF41E78621**.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO
#605640167	04	01	1973

CONSULTA ELECTRÓNICA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD - DATOS BÁSICOS

No. Folio de Matricula Inmobiliaria:	50S-000[illegible]68
Chip	AAA0002CKWF
Cedula Catastral:	AAA0002CKWF
Consulta Nro.:	605640167
Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA D. C.
Direccion:	KR 8 2A 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
Estado:	ACTIVO
Fecha Apertura:	1973-01-04T00:00:00.0

Matriculas Matriz

Matriculas Derivadas

Propietarios

DOCUMENTO	TIPO	RAZON SOCIAL	PARTICIPACION
2926234	CC	CARLOS ARTURO PULIDO MORENO	
41592553	CC	ELVINIA PULIDO JUNCO	
80038833	CC	CARLOS EDUARDO PULIDO PULIDO	

Complementaciones

Cabida y Linderos

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE HALLA EDIFICADA EN EL BARRIO LAS CRUCES DE BOGOTA D.E. Y QUE HIZO PARTE DEL LOTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO RAMOS TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 195.50 M.2 EQUIVALENTES A 125.12 M.2 Y LINDA NORTE: EN PARTE CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE BELISARIO SARMIENTO Y EN PARTE CON GERARDO CORTES PARED MEDIANERA DE POR MEDIO. SUR: CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA LUCIA ALVAREZ VDA. DE SANCHEZ.PARED PROPIA DE POR MEDIO.ORIENTE CON LA CARREA 8. DE BOGOTA. Y OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE CELINA DIAZ DE SANABRIA PARED MEDIANERA DE POR MEDIANERA DE POR MEDIO.—

Salvedades

NUMERO ANOTACION	NUMERO CORRECCIO	RADICACIÓN ANOTACION	FECHA SALVEDAD	RADICACIÓN SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Powered by CamScanner

INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA	AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016
LUGAR DONDE SE REALIZA LA AUDIENCIA	DESPACHO (INSPECCIÓN 4B)
NÚMERO DE EXPEDIENTE	2024544490100442E
CLASE DE PROCESO	77.1 Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente
QUERELLANTE	CARLOS PULIDO
QUERELLADO	JESUS SARMIENTO - EDUARDO BARACALDO
HORA	03:00 PM
FECHA	BOGOTÁ D.C., 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Bogotá D.C., siendo la fecha y hora fijada en el proveído de 11 de Julio de 2024, el suscrito **INSPECTOR 4 "B" DISTRITAL DE POLICÍA** da inicio a la Audiencia Pública en acompañamiento del abogado de apoyo de la inspección TULIO ALFONSO BEJARANO FLORIAN, de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, declarándola abierta.

Se deja constancia que a la presente diligencia asiste el señor CARLOS ARTURO PULIDO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 2.926.234, teléfono 6017585193, por la parte querellante.

Se le concede el uso de la palabra al querellante quien manifiesta "Yo adquirí esa bodega al Banco BBVA como un inmueble por las siguientes personas CARLOS PULIDO, CARLOS EDUARDO PULIDO, ELVINIA PULIDO, de acuerdo a la escritura número 03594 hace 6 años, para efectos de tener un bien rentable lo cual fue entregada en la fecha reuniendo todos los requisitos posibles y de ahí en adelante lo he venido arrendando en varias oportunidades, la última fue de acuerdo al contrato anexo en el expediente, quien lo ocupó en la fecha prestablecida en el contrato y pagaba un canon de arrendamiento de dos millones doscientos mil pesos mensuales, los cuales pagó cumplidamente durante cinco meses, luego me llamó y me dijo que tenía unos problemas, que le tocaba retirarse a su tierra porque es español pero que volvía en unos 3 o 4 meses y arreglábamos a lo cual accedí a eso, paso el tiempo y no apareció, lo cual me causo extrañeza y comencé a ir al inmueble porque estaba abandonado, pasaron como 7 u 8 meses y fui a buscar unos cerrajeros, con lo que apreció un señor que estaba cuidando la bodega, esas personas

Powered by CamScanner

fueron JESUS SARMIENTO y EDUARDO BARACALDO, quienes son los querellados, varias veces me encontré con el señor que era el encargado, porque habían llegado varias personas a decirles que era el propietario del inmueble, fueron al CAI de la policía donde se presentaron los documentos del inmueble quien los comprobó y le dijeron que ahí estaba la prueba de la propiedad del inmueble las cuales se encuentran en este momento en igualdad de condiciones porque no se ha realizado ningún trámite. Al hablar con ellos, quienes están ocupando la bodega me manifestaron que debía compensarlo con una indemnización por la cual exigía mínimo 15 millones de pesos, a lo cual le dije que no estaba en condiciones de pagar eso, busqué la forma de ofrecerle al señor cinco millones de pesos para evitarme problemas y me exigieron que mínimo eran diez millones de pesos y que debían dar antes de entregar porque la situación que tengo es difícil y en razón a la ubicación del inmueble nos mandaron para acá.

En razón a la situación tan anómala que me encuentro confiero poder a la Dra. GLORIA CECILIA PULIDO CHIQUIZA, cédula de ciudadanía 51.642.634 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional 186109, para lo cual el Despacho procede a reconocerle personería en los términos y para los fines del poder conferido.

En uso de la palabra, la citada profesional del derecho manifestó "adicional, algunos vecinos se acercaron a decirles que en el local consumen y expenden drogas y que lo sabían por el olor, algo más es que el hijo de mi poderdante se comunicó con los querellados y el les averiguó que no habían pagado el servicio del agua, en este momento se encuentran al día pero han ejercido actividades de señor y dueño cuando no lo son, ni los conocíamos. Hace mas o menos un mes pasé por la bodega y al parecer estaban haciendo aseo, ellos manifestaron que iban a realizar un negocio de parqueo de motos para recuperar lo que habían invertido.

Solicito como prueba testimonial el señor CARLOS EDUARDO PULIDO PULIDO, quien es el hijo del querellante, de igual manera se solicita el testimonio de su esposa la señora ELVINIA PULIDO JUNCO, y solicitamos la inspección ocular al bien inmueble.

En el estado actual de la diligencia se requiere una nueva fecha en la cual se puedan realizar y practicar las pruebas, conforme a lo expuesto con antelación, este Inspector de Policía 4B Local dispone:

Powered by CamScanner

PRIMERO: Suspender la presente diligencia para ser reanudada el día 13 de Febrero de 2025 a las 02:00 pm en el Despacho del suscrito Inspector.

SEGUNDO: Decretar el testimonio del señor CARLOS EDUARDO PULIDO PULIDO, y la señora ELVINIA PULIDO JUNCO para la fecha dispuesta en el numeral primero del presente.

TERCERO: Ordenar al profesional adscrito al Despacho realice visita técnica en la cual se pueda tener una mayor claridad de los comportamientos contrarios a la posesión o mera tenencia de bienes inmuebles dispuestos en el artículo 77 numeral 1 de la ley 1801 de 2016.

CUARTO: Otorgar el término previsto de tres días dispuesto en la sentencia c 349 de 2017, para que el querellado justifique su inasistencia.

QUINTO: Por Secretaría realizar la citación al querellado para que asiste la diligencia del numeral primero.

SEXTO: Oficiar al Comandante de estación de la Policía de San Cristóbal para que realice la solicitud de documentos de identificación e individualización de las personas que se encuentran ocupando el inmueble ubicado en la Carrera 8 # 2 A - 09 Sur

SEPTIMO: La presente se notifica en Estrados y no proceden los recursos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PERICLES AZUERO
Inspector 4B Local de Policía

Powered by CamScanner